



**Instituto  
Universitario  
de Historia  
Simancas**

**Universidad de Valladolid**

## **MÁSTER**

*Europa y el Mundo Atlántico:  
Poder Cultura y Sociedad*

### **TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**CABALLEROS, INFANZONES E HIDALGOS:  
ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE LOS  
ORÍGENES DE “LA OTRA NOBLEZA” EN  
LEÓN Y CASTILLA**

Presentado por Henar Modroño Sánchez

Dirigido por:  
Pascual Martínez Sopena

## INFANZONES, CABALLEROS E HIDALGOS: ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE LOS ORÍGENES DE “LA OTRA NOBLEZA” EN LEÓN Y CASTILLA

Antes de llegar a la difusión generalizada de la hidalguía, tuvieron lugar una serie de cambios sociales y de mentalidad que permitieron la propagación no sólo de esta voz sino también del estatus sociojurídico que en ella está contenido. Este trabajo es un primer acercamiento a la cuestión, en el que mediante la selección de algunas voces y su expresión en los documentos, se ha querido observar desde el origen, cómo pudo ocurrir ese proceso de cambio, analizando cada uno de los sutiles matices lingüísticos que no hacen otra cosa que denotar una dimensión social.

Palabras clave: baja nobleza, reino de León, Plena Edad Media, historia de las mentalidades, historia social, lingüística

## INFANZONES, KNIGHTS AND HIDALGOS: A PRELIMINARY RESEARCH ABOUT THE ORIGINS OF “THE OTHER NOBILITY” IN LEON AND CASTILE

Before coming to the widespread diffusion of the hidalguía, there took place a series of social changes and of mentality that allowed the spread not only of this voice but also of the social and legal status that's in it contained. This study is the first approximation to the issue, in which through the selection of some voices and its expression in the documents, it has wanted to be observed from the origin, how this process of change could happen, analyzing each of the subtle linguistic shades that denote a social dimension.

Keywords: lesser nobility, Kingdom of Leon, High Middle Ages, history of mentalities, social history, linguistics



## AGRADECIMIENTOS

Este trabajo es fruto del interés, apoyo y colaboración de muchas personas, por lo que quiero dedicarles unas palabras y su conveniente espacio dentro de este trabajo.

A todo el personal académico que ha estado ayudándome y guiándome en esta ardua tarea, especialmente a mi tutor, Pascual Martínez Sopena, a quien agradezco profundamente su paciencia, su tutela y su motivación para sacar adelante este proyecto. Seguidamente, a los profesores del área de ciencias y técnicas historiográficas Irene Ruiz Albi y Mauricio Herrero Jiménez, por su disposición y ayuda con los materiales y fuentes documentales, sin los cuales este proceso hubiera sido más lento y complicado. También a los investigadores doctorandos del departamento de Historia Medieval, por ofrecerse a ayudar en lo que podían, incluso desde la distancia. Igualmente, es de recibo agradecer a Nieves, del personal de administración y servicios del Departamento de Historia Antigua y Medieval, la disposición y la amabilidad para hacer los trámites burocráticos.

Seguidamente, a toda mi familia, particularmente mis padres y hermana, quienes me han brindado un apoyo incondicional y han compartido las preocupaciones y sinsabores conmigo, como también mis abuelos, tíos y primos, siempre pendientes de mis avances con este trabajo.

Por último, a mis amigos, quienes todos ellos han sido partícipes de este proceso, por tenderme la mano y mostrarme su apoyo y motivación constante, y quienes han tenido casi tantas ganas como yo de ver finalizado esta investigación.

Deseo agradecer también desde aquí al profesor Juan Antonio Bonachía Hernando, quien desgraciadamente ya no nos acompaña, por su labor y dedicación a la docencia, con el que tuve el primer acercamiento a la Historia Medieval y despertó mi entusiasmo medievalista. *In memoriam.*

## Índice de contenidos

Introducción.....	5
1. Marco territorial y cronológico .....	6
2. El tratamiento historiográfico de la baja nobleza.....	7
2.1. Estado de la cuestión .....	8
<i>Problemática en torno al estudio de la baja nobleza</i> .....	8
<i>Obras significativas</i> .....	8
3. León y Castilla, ca. 1000 - 1250 .....	16
4. Estudio documental .....	19
<i>Caballero</i> .....	23
<i>Miles</i> .....	26
<i>Infanzón</i> .....	27
<i>Hidalgo</i> .....	28
<i>Divisero</i> .....	30
<i>Heredero</i> .....	31
<i>Escudero</i> .....	32
4.1. Análisis documental .....	33
4.1.1. <i>Catedral de León</i> .....	34
4.1.2. <i>Monasterio de San Benito El Real de Sahagún</i> .....	55
5. Conclusiones .....	69
6. Bibliografía .....	72
ANEXO .....	77

## Introducción

Como en todos los comienzos, este trabajo de fin de máster parte de una ilusión, así como de un proceso de formación durante una carrera universitaria de cuatro años. El encanto por la Edad Media hizo que personalmente eligiera este período para encarar una actividad investigadora como la que ha supuesto para profundizar en el conocimiento de la misma. La elección del tema estuvo motivada por la originalidad y curiosidad que plantea.

Se inserta en el contexto de una tarea investigadora más amplia que llevan a cabo los doctores en Historia Medieval Ramón Díaz de Durana (UPV) y Pascual Martínez Sopena (UVA). Aunque en un primer momento se pensó en un trabajo más amplio y profundo en sus contenidos y conclusiones, finalmente se optó por limitar su alcance, siendo un estudio preliminar que tiene como objetivos ofrecer dos perspectivas:

- De una parte, un acercamiento a las fuentes bibliográficas, que pretende proporcionar un punto de partida y facilitar la investigación posterior.

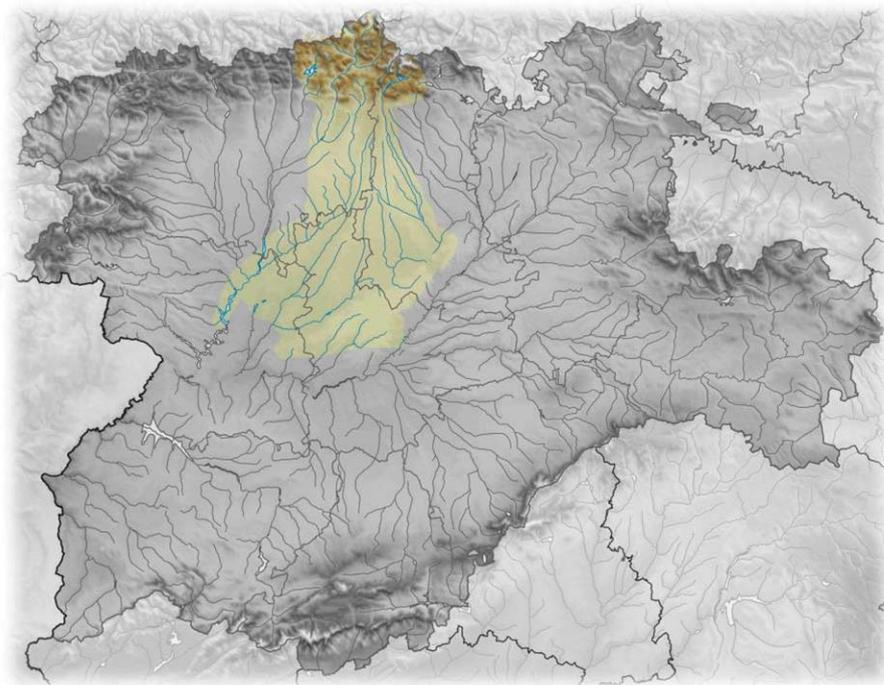
- Por otra, examinar algunas de las fuentes documentales disponibles, lo que nos permitirá indagar en la historia de la hidalguía a través de sus voces y nombres, en tanto que de personajes, clientelas y grupos dispersos se termina configurando una escisión del gran estamento nobiliario, una baja nobleza que será numerosa y duradera.

En este sentido, hemos estructurado el trabajo en dos partes principales: la primera de ellas, consta de un recorrido bibliográfico sobre el estado de la cuestión para este tema, y en segundo lugar, hemos llevado a cabo el análisis documental propuesto, vinculado al estudio de cada voz en particular, en un espacio y tiempo muy concretos, para observar la evolución del vocablo pero, en definitiva, la evolución social que subyace.

La metodología a seguir ha venido dada por el proceso de elaboración del trabajo. En consecuencia, para la primera parte nos hemos limitado a consultar una selección de fuentes bibliográficas, y para la segunda parte, hemos abordado el estudio documental, primero manejando los diccionarios medievales para saber qué significaba cada voz en la época; posteriormente, hemos realizado un exhaustivo trabajo con los documentos, organizando la información que nos ofrecen, para después, examinar las voces y concretar, finalmente, las conclusiones.

## 1. Marco territorial y cronológico

Según proponemos en el título del trabajo, el territorio que trataremos será, dentro de los reinos leonés y castellano, una pequeña extensión que hemos creído sería un buen punto de partida para el estudio. Los polos o, más bien, accidentes geográficos que se han elegido para delimitar el espacio son: al Norte, la Cordillera Cantábrica; al Sur, los Montes Torozos; al Oeste, el río Esla, y en el Este, el río Carrión. Se ha elegido este espacio debido a la documentación que se va a utilizar, proveniente en su mayoría de la Catedral de León y del Monasterio de Sahagún. Es por ello que se ha considerado esta superficie como área de alcance de las dos instituciones arriba señaladas.



*Fig. 1. Mapa físico de Castilla y León donde se resaltan, en color, el área geográfica anteriormente señalada.*

En cuanto al marco cronológico se refiere, hemos seleccionado como límites, el año 1000 en origen y el año 1250 para su final. Se han creído apropiadas estas fechas pues, anteriormente al siglo XI, la documentación existente viene siendo escasa a nivel general, y ya desde mediados del siglo X comienza a existir un repertorio más extenso, que llegará al siglo XIII en donde, afortunadamente, el crecimiento documental ya era significativo.

Este abanico temporal contempla, además, el crecimiento y consolidación de los reinos cristianos peninsulares, especialmente centrado en León y Castilla. Numerosos son los

avatares históricos que atraviesan los reinos hasta su constitución definitiva, y relacionados estrechamente, en algunos casos, con la documentación que examinaremos más adelante.

## 2. El tratamiento historiográfico de la baja nobleza

Hemos considerado oportuno para el estudio hacer un repaso bibliográfico e historiográfico, para saber cómo se ha desarrollado la cuestión y en qué punto se encuentra en los inicios de esta investigación. Para ello, hemos seleccionado una serie de obras que nos parecen, son de necesaria consulta para este tema.

No pretendemos que ésta sea una parte extensa del trabajo, por lo que haremos un repaso desde la década de los años setenta del siglo pasado en adelante, únicamente de las obras destinadas al estudio de la nobleza castellano-leonesa y, en concreto, aquellas centradas en la baja nobleza. Creemos que adquiere sentido el hecho de valorar obras específicas, en lugar de otras que contemplan un espectro más amplio, tales como dirigidas a la nobleza peninsular, o estudios de historia comparada con otros lugares europeos. No obstante, nos referiremos a ellos de forma tangencial.

Con todo ello, no podíamos dejar de citar algunas obras anteriores a la década de 1970, por cuanto fueron abriendo camino entre los estudios de nobleza y, de alguna manera, poniendo el punto de mira en la baja nobleza. Entre ellas, fueron las publicadas por historiadores como Fernando Lázaro Carreter<sup>1</sup>, María del Carmen Carlé<sup>2</sup>, Salvador de Moxó<sup>3</sup>, Claudio Sánchez Albornoz o Menéndez Pidal. No nos referiremos a ellas ya que han sido ampliamente reseñadas en otras investigaciones, por lo que remitimos a la más reciente, el libro de José Ramón Díaz de Durana, “*La otra nobleza: escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia*”<sup>4</sup> en el que dedica la primera parte a repasar, de manera muy completa, el tratamiento historiográfico de la nobleza y en particular, de la baja nobleza.

---

<sup>1</sup> LÁZARO CARRETER, F, “Hidalgo, hijodalgo” en *Revista de Filología Española*, XXXI, 1947, pp. 161-170

<sup>2</sup> CARLÉ, M<sup>a</sup> C, “Infanzones e hidalgos” en *Cuadernos de Historia de España*, 65-66, 1961, pp. 207-276

<sup>3</sup> MOXÓ, S, “La nobleza castellano-leonesa en la Edad Media. Problemática que suscita su estudio en el marco de la historia social” en *Hispania: Revista española de historia*, N<sup>o</sup> 114, 1970, pp. 5-68. También, un año antes publica “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media” en *Cuadernos de Historia*, 3, pp. 1-210

<sup>4</sup> DÍAZ DE DURANA Y ORTIZ DE URBINA, J.R., *La otra nobleza: escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia: hidalgos e hidalguía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*, Bilbao, Servicio editorial de la Universidad del País Vasco, 2004 pp. 23-43

## 2.1. Estado de la cuestión

### *Problemática en torno al estudio de la baja nobleza*

Hay que comenzar anotando que el estudio de la baja nobleza en particular, como objeto historiográfico en sí mismo, ha venido siendo escaso. La investigación se ha visto atraída por el estudio de grandes linajes y grandes figuras, partícipes en las decisiones políticas, protagonistas de la Historia. De esta manera, se ha relegado a un segundo plano a aquellas gentes, a aquellos “sin nombre y sin historia” como apunta Díaz de Durana. Es bien cierto que las fuentes disponibles han marcado ampliamente las líneas de investigación a seguir, por lo que hay que reconocer que los documentos son más abundantes para aquellos que sí han tenido nombre; un nombre en la Historia.

Al hilo de esta cuestión, tenemos que los estudios sobre la nobleza se han centrado mayoritariamente en fechas bajomedievales, en las que ya contamos con colecciones documentales extensas y de las que poder sustraer buenas cantidades de información, lo que permite investigaciones más completas.

En definitiva, la cuantía documental viene a explicar la problemática en los estudios sobre baja nobleza, máxime cuando se trata de rastrearla en épocas tempranas.

### *Obras significativas*

Queremos comenzar por la obra que consideramos como punto de partida. Nos referimos a la tesis de Dña. María Isabel Pérez de Tudela, leída en el año 1975 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, pero publicada cuatro años más tarde, en 1979<sup>5</sup>. Es la primera obra que centra la investigación en un espacio tan amplio y durante siglos tempranos. La autora se plantea el estudio de la caballería desde “una pluralidad de perspectivas”<sup>6</sup> y de una manera completa, examinando sus orígenes, su constitución social, su variación en el tiempo y variación terminológica, todo ello estrechamente relacionado con los acontecimientos políticos y con la evidente situación bélica que atraviesa la Península Ibérica durante toda la Edad Media.

---

<sup>5</sup> PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, M.I., *Infanzones y caballeros. Su proyección en la esfera nobiliaria castellano-leonesa (siglos IX-XI)*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1979

<sup>6</sup> *Ibíd.*, p. 7

Es muy interesante el análisis que hace en torno a la evolución de la caballería, más por cuanto nos atañe a nosotros en este trabajo. No es nuestro propósito examinar la caballería como tal, pero en efecto, los grupos sociales que vamos a tratar están ligados a este oficio. Por ello, es gracias a Pérez de Tudela que nos aporta un esclarecedor camino para comprender la gesta de esta baja nobleza. En su análisis historiográfico, y al contrario de lo que plantea don Claudio Sánchez Albornoz, la autora cree que el origen de esta caballería que termina por consolidarse con un estatus privilegiado, no es otra cosa que una necesaria creación de la Reconquista, para hacer frente al enemigo musulmán cuando fuere oportuno, así como un elemento afianzador de la línea de frontera.

De otra parte, y ya mencionado anteriormente, es necesario comentar otra de las teorías con que contamos acerca del origen de la baja nobleza. Es la planteada por el ilustre historiador español don Claudio Sánchez Albornoz, en la que apunta que la génesis de este grupo nobiliario se encuentra en los *fili primatum* visigodos<sup>7</sup>, que tendrían su continuidad en los *infanzones* leoneses y castellanos. Ha sido tradicionalmente aceptada por la comunidad científica, aunque tras algunas “arremetidas”<sup>8</sup> a su planteamiento, parece haber quedado en entredicho. Una de ellas, la referida a la tesis de Pérez de Tudela, a la que da rápida contestación en 1980 con “*Fili primatum. En réplica a una arremetida*”<sup>9</sup>.

En el mismo año de 1975, se publicó el artículo de José María Lacarra “*En torno a la voz hidalgo*”<sup>10</sup>, en el que, el autor, rastrea la mención de esta palabra en la documentación, para luego explicar su difusión, que califica de “explosiva”<sup>11</sup> y su posterior degradación. Ello no se queda en una mera visión filológica, sino que a través de la voz, da explicación al

<sup>7</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., “El ejército visigodo: su protofeudalización” en *Investigaciones y documentos sobre instituciones hispanas*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1970 pp. 5-56. También lo encontramos en la obra *En torno a los orígenes del feudalismo*, Istmo, Madrid, 1993.

<sup>8</sup> A este respecto nos referimos, en primer lugar, cuando los diplomatas Floriano y José María Mínguez, analizaron respectivamente, el documento que contiene el privilegio dado en 904 por Alfonso III al Monasterio de Sahagún. En tal documento se mencionaba a los infanzones, pero finalmente se calificó como falso. Ello hizo que la tesis de Albornoz se pusiera en entredicho, a lo que el historiador dio rápida respuesta en la obra *Despoblación y Repoblación del Valle del Duero*, Instituto de Historia de España, Universidad de Buenos Aires, 1966.

<sup>9</sup> “*Fili primatum e infanzones. En réplica a una arremetida*” en *Cuadernos de Historia de España*, 63-64, 1980 pp. 44-59.

<sup>10</sup> El artículo al que nos referimos es el publicado por LACARRA, J.M<sup>a</sup>., “En torno a la voz hidalgo” en *Homenaje a don Agustín Millares Carló*, II, Gran Canaria, 1975. Aunque nosotros hemos utilizado la publicación posterior en *Investigaciones sobre Historia Navarra*, Pamplona, 1983 pp. 201-219.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 209

fenómeno social de dispersión de la hidalguía, así como de asimilación o sincretismo con otras formas socio-jurídicas similares.

Queremos traer de nuevo a colación a los autores mencionados anteriormente, puesto que Lacarra relaciona estrechamente la continuación de los hidalgos con los infanzones, en tierras leonesas primero y posteriormente las castellanas, al igual que sostiene M. Isabel Pérez de Tudela. Así mismo, se muestra conforme con la hipótesis de Sánchez Albornoz, en cuanto atañe el origen de los hidalgos en los *fili primatum* que tanto han resultado controvertidos.

En definitiva, tenemos dos líneas a seguir que indican el origen de la baja nobleza de manera notablemente diferenciada. Lacarra apunta también, de manera sucinta, las necesidades de hombres capaces de luchar en caso de exigencia: “Ante la necesidad apremiante de caballería, es preciso buscar entre los villanos gentes dispuestas a luchar a caballo [...]”<sup>12</sup>, lo que nos indica, al igual que formulaba Pérez de Tudela, que la Reconquista demandaba un cuerpo militar fuerte y estable, que vio en la caballería su solución.

Seguidamente, ya en la década de los años 1980, nos encontramos con la tesis de D. Pascual Martínez Sopena, “*La Tierra de Campos Occidental*”<sup>13</sup>. Fue defendida en el año 1983 en la Universidad de Valladolid y publicada dos años más tarde. El interés que suscita la obra es la completa visión del espacio terracampino, refiriéndose a su organización territorial en base al poblamiento, la propiedad y el poder, y la comunidad. En estos tres pilares se articula la obra, y particularmente para nuestro trabajo, resulta de gran importancia el estudio que realiza sobre la tenencia de la tierra así como quienes la trabajan. Efectivamente, muy relacionados con la tierra se sitúan nuestros caballeros e infanzones.

El autor analiza las relaciones de poder, que en último término se refieren al feudalismo y vasallaje. Aunque nos muestra a la más alta aristocracia, no deja de lado a instituciones menores:

“...junto al estudio de los grandes magnates [...] se hace necesario considerar los otros estratos inferiores, el enjambre de “*milites*”, “*infanzones*”, “*fijosdalgo*”... - caballeros por generalizar – que, [...] están instalados en la región, donde tienen influencia sobre zonas más o menos reducidas: la nobleza local”<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> *Ibidem*, pp. 215-216

<sup>13</sup> MARTÍNEZ SOPENA, P., *La Tierra de Campos occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Institución cultural Simancas, Valladolid, 1985

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 329

Tampoco se olvida de los campesinos que se distinguen de los “peones” por el hecho de tener un caballo, ser propietarios de tierras y en buena medida, de poseer además yuntas de bueyes<sup>15</sup>. No sólo en referencia a este grupo social, sino también nos interesa por el estudio y seguimiento de los propietarios eclesiásticos, en concreto de las entidades del Monasterio de Sahagún y la Catedral de León<sup>16</sup>, por cuanto se trata de las mismas de las que procede nuestra documentación que más adelante analizaremos.

De igual manera, la trayectoria científica de Martínez Sopena nos ha dejado numerosas publicaciones al respecto de la nobleza en León y Castilla, y aquí nos referimos especialmente a su tesis doctoral, *“La Tierra de Campos Occidental: poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII”*<sup>17</sup>, en el que lleva a cabo un exhaustivo estudio de todos los agentes que intervinieron en la Tierra de Campos, especialmente de la nobleza. Es de interés para nuestro estudio puesto que se evidencian las formas en las que la alta nobleza se relacionaba con la baja nobleza.

Otro de los trabajos que proponemos, y en buena medida relacionado con las investigaciones de Pascual Martínez Sopena, es el que llevan a cabo Isabel Beceiro Pita y Ricardo Córdoba de la Llave. Con el libro de *“Parentesco, poder y mentalidad”*<sup>18</sup>, examinan la nobleza desde su ámbito más privado, la familia. Y desde esta óptica, cómo se han ido desarrollando las relaciones entre los miembros de la misma, a su vez que con aquellos que no pertenecen de una manera consanguínea; cómo y cuándo se gestan los linajes, a la par que evolucionan y se definen; cuál es el espacio mental y social que ocupa cada respectiva familia... En fin, una serie de elementos que nos aportan una perspectiva muy amplia de las relaciones que lleva a cabo este grupo social, ciertamente todas ellas relacionadas con la tenencia de tierras y heredades.

Aunque el estudio está ampliamente referido a la aristocracia, nos alumbra en el camino para la baja nobleza, aquellos quienes, en ocasiones, se presentan como vasallos dependientes de estos grandes magnates, o en otras, no siendo dependientes pero sí tejiendo relaciones por diversos intereses: léase, el control de villas y territorios a pequeña escala a través de los

---

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 475-482.

<sup>16</sup> *Ibidem*, pp. 423-445

<sup>17</sup> MARTÍNEZ SOPENA, P., *La Tierra de Campos Occidental: poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1985

<sup>18</sup> BECEIRO PITA, I., y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana siglos XII-XV*, CSIC, Madrid, 1990

caballeros locales, más aun teniendo en cuenta que se trata de espacios fronterizos. “Lo más importante para nuestro estudio es que los señores [...] tienen una proyección e intereses fundamentalmente regionales”<sup>19</sup> señalan a propósito de las familias aristocráticas que estudian. Encontramos también que, a propósito del linaje “[...] no es privativo de los grupos oligárquicos y nobiliarios”<sup>20</sup>. Ello lo extendemos hasta la baja nobleza, en la que se diferenciará la que lo es “por linaje” de la que accede a esta categoría “por servicio”. Tanto en las grandes familias nobiliarias como en la pequeña escala, el peso del linaje para constatar los privilegios arrojados a cada grupo social se muestra fundamental.

De especial interés para nuestro trabajo es la línea investigadora que ha seguido Carlos Estepa, comenzando con la que ha sido su tesis<sup>21</sup>. La obra principal que reseñaremos aquí es el enriquecedor estudio que realizó sobre las behetrías castellanas, que cristalizó en una obra de dos volúmenes<sup>22</sup>. Dedicó una primera parte de su estudio a analizar la behetría en sí, su origen y evolución, y a posteriori, qué agentes participan de la misma, ya sean señores, caballeros o labradores.

Al hilo de lo que venimos mostrando con las obras precedentes desde la tesis de Pascual Martínez Sopena, vemos cada vez con más claridad el estrecho vínculo que mantiene la baja nobleza con la tierra, de la que vemos que es partícipe<sup>23</sup>. Carlos Estepa dedica capítulos a todos los sectores sociales: en el referido a los hidalgos, se puede apreciar no sólo la diversidad dentro de este grupo, sino la diversidad referida bien por el régimen de tenencia de las tierras, bien por el percibimiento de rentas feudales, o incluso ambas cuestiones. Éstas vienen a diferenciar a los hidalgos, por una parte de los poderes a los que estaban supeditados, y por otra, de los que eran simplemente labriegos.

Además de ello, algo a destacar como apunte acerca de la hidalguía, es la mención que hace Estepa de cómo algunos personajes pasan a ser hidalgos. Podían ser miembros nobles de

---

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 33

<sup>20</sup> *Ibidem*, p.75

<sup>21</sup> ESTEPA, C., *Estructura social de la ciudad de León, ss. XI-XIII*, Centro de Estudios e Investigación 'San Isidoro', León, 1977

<sup>22</sup> ESTEPA, C., *Las behetrías castellanas*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003 (II volúmenes)

<sup>23</sup> Puede parecer demasiado evidente realizar esta afirmación para los siglos medievales en los que la tierra era el medio de riqueza fundamental, pero hemos creído conveniente mencionarlo puesto que es determinante en la manera en que se configura el espacio social de esta baja nobleza, respecto a la tenencia de tierras, al ejercicio o no de derechos dominicales, a las relaciones de vasallaje con sus superiores, etc.

ramas menores de grandes familias, que vieron disminuido su poder y pasaron a formar parte de la hidalguía local:

“hemos hallado suficientes datos sobre un fenómeno importante cual es que entre muchos de los señores locales se produjera una tendencia a la merma de los derechos que tenían, en definitiva a su práctica desaparición como señores y por ende que el fenómeno fuera su conversión en meros hidalgos locales o nobles que no ejercían prácticamente derechos señoriales”<sup>24</sup>.

Llamamos la atención sobre este hecho, que se da de manera descendente. Encontramos que, contrariamente a esta vía, sólo se producía un ascenso hacia cotos de más proximidad con el señor al que se estaba supeditado: “[...] un hidalgo local relacionado con importantes nobles muestra un proceso ascendente al que seguirá el declive de su familia”<sup>25</sup>.

A modo de valoración, debemos mencionar que ya desde este momento, se ve un auge en el estudio de la baja nobleza como partícipe de la Historia. Carlos Estepa advierte de la dificultad de identificar a estos agentes en las redes internobiliarias, ya que en muchos casos forman parte de un grupo que no ha terminado de definirse por completo: “ciertamente, cuando hablamos de *hidalgos locales* resulta muy difícil precisar qué entendemos bajo esta denominación”<sup>26</sup>. En referencia a esto, se plantea la cuestión de la falta de información al respecto, por lo que afirma que “resulta necesario llevar a cabo una sistematización de la información contenida en la documentación y profundizar en estos aspectos a partir de estudios particulares sobre determinados sectores de la nobleza”<sup>27</sup>.

Si anteriormente ya se apuntaba acerca de la necesidad de profundizar en el estudio de la baja nobleza, al poco tiempo la respuesta no se hizo esperar. José Ramón Díaz de Durana viene desarrollando su trayectoria investigadora en torno a esta pequeña nobleza, aunque referida al País Vasco y preferiblemente en siglos bajomedievales. Aun así, resulta de sumo interés para nuestro estudio, ya que, además de poner en valor a este grupo social, abre la perspectiva que se tiene del mismo, mostrando la importancia que tuvo y su papel en la sociedad del momento. Queremos referirnos particularmente a su trabajo titulado “*La otra nobleza. Escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia*”<sup>28</sup>. Aunque de manera tangencial, puesto que está centrado en una baja nobleza ya consolidada, Durana nos brinda las pautas a

<sup>24</sup> ESTEPA, C., *Las behetrías castellanas...* p. 158 (vol. II)

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 164 (vol. II)

<sup>26</sup> *Ibidem*, p. 143 (vol. II)

<sup>27</sup> *Ibidem*, p. 178 (vol. II)

<sup>28</sup> *Op. Cit.*

seguir para indagar en el estudio de la misma. Ello nos ayuda a tener una visión completa de este grupo social, y a comprenderlo, al contrario de si lo parcelamos de manera rígida en nuestros años de estudio. Además que, con ello, se puede contrastar y comparar el distinto devenir que ha tenido esta institución a lo largo del tiempo y en distintos territorios: ya apuntaba M. Isabel Pérez de Tudela ciertas diferencias entre la caballería al norte de la cordillera Cantábrica, la caballería gallega, la leonesa y la castellana. Todas ellas, muy en relación – y volvemos a incidir en ello – con la cuestión de la propiedad de la tierra y la explotación de la misma.

Como anunciaba líneas más arriba, Díaz de Durana es quien ha centrado como objeto de estudio la hidalguía y la baja nobleza. De entre sus trabajos más recientes, se encuentra la ponencia en la XLII de Estudios Medievales de Estella, celebrada en el verano de 2015 pero publicadas las actas este mismo año de 2016. Al hilo de esta cuestión, el autor lo titula “*La otra nobleza, la hidalguía*”<sup>29</sup>. Más de una década después de la publicación a la que nos referíamos anteriormente, y de forma más reducida, el autor mantiene sus argumentos iniciales al respecto del origen de la hidalguía: sigue la tesis del profesor Lacarra, y parte desde el siglo XIII en adelante con la difusión de la misma y con un fenómeno que no se dio en ningún otro territorio peninsular, esto es, la concesión de la “hidalgua universal” ya en el siglo XVI (anunciada en el Fuero Nuevo de Vizcaya en 1526).

Visto ya el repaso bibliográfico e historiográfico, cabe realizar unas reflexiones finales a modo de conclusión. La mayoría de autores aquí expuestos han coincidido e insistido en la dificultad en el estudio de esta baja nobleza, determinado por los medios documentales de que se dispone – opinión que compartimos y que ya hemos indicado al respecto de la problemática en torno al estudio de la baja nobleza – por lo que ha llevado a que los estudios se haya referido a este conjunto social primero, como un capítulo englobado en estudios de aristocracia, por considerarse vasallos y clientelas; y segundo, aquellos que se han volcado en ella como objeto a historiar, y que han venido siendo minoritarios.

Historiográficamente, se puede apuntar la superación de las tesis con las que la escuela marxista afrontaba el estudio histórico, constatando la influencia que ha tenido la Historia social y de las mentalidades. Desde los años setenta del siglo pasado, se produce una apertura

---

<sup>29</sup> DÍAZ DE DURANA, J.R., *La otra nobleza, la hidalguía en Discurso, memoria y representación. La nobleza en la Baja Edad Media (Estella, 21 a 24 julio de 2015)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2016 pp. 333-376

en la ciencia histórica, y se dan cabida a otras disciplinas como la sociología o antropología. De esta forma comienza el auge por historiar lo que no se había historiado hasta el momento: a todos los grupos poblacionales sin excepción, pero sobre todo haciendo hincapié en los que habían estado relegados, esto es, el campesinado, la mujer o, en nuestro caso, la baja nobleza. En este sentido, también queremos resaltar, que con esta nueva perspectiva, los autores también han coincidido en enfocar su estudio “desde abajo”, lo que a la sazón contempla el análisis del entorno en el que viven y se relacionan, de su vida cotidiana... diferenciándolo así del estudio “desde arriba”, que lo contemplaba en base a las relaciones de subordinación.

Aunque empezamos mencionando obras anteriores a 1970 referidas a la baja nobleza, decidimos comenzar en esta fecha porque supone el inicio de una investigación en este campo de manera continuada y que a día de hoy, sigue vigente y por supuesto, más extendida.

En cuanto a publicaciones más recientes, y muy interesantes para nuestro estudio, son un artículo de Rafael Sánchez Saus<sup>30</sup> y otro de Ramón Díaz de Durana<sup>31</sup>. Respecto al primero, Sánchez Saus realiza un recorrido evolutivo acerca de la hidalguía y lo que ello supuso, en la época de Alfonso X, que es cuando comienza a generalizarse el uso de la palabra y su correspondiente estatus social.

El artículo de Díaz de Durana, aunque particularmente quiera referirse a la Baja Edad Media, también busca los orígenes de la generalización de la misma, analizando la documentación, qué es lo que aparece y cómo aparece, y de ello qué se puede extraer para el estudio que nos interesa.

---

<sup>30</sup> SÁNCHEZ SAUS, R, “Caballeros e hidalgos en la Castilla de Alfonso X” en *Alcanate*, vol. IX, Cádiz, 2011, pp. 77-210

<sup>31</sup> DÍAZ DE DURANA, J. R., “La otra nobleza, la hidalguía”, en *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la baja Edad Media*, XLII Semana de Estudios Medievales Estella – Lizarra (21 a 24 de julio de 2015), Gobierno de Navarra, Navarra, 2016 pp. 333 – 377

### 3. León y Castilla, ca. 1000 - 1250

Hemos considerado apropiado hacer un breve contexto histórico del periodo al que nos referimos, ya que creemos que ayuda a la comprensión de algunos aspectos que comentaremos.

Hasta el siglo XII todo son movimientos de expansión territorial y conflictividad entre las dinastías reinantes en los cuatro reinos (Galicia, Asturias, Castilla y la Tierra de Fuera). Las tensiones entre las distintas familias de poder que a la vez que disputan territorios para su expansión regia, también conciertan alianzas y matrimonios que pretenden garantizar cierta estabilidad dinástica, que en muchas ocasiones da al traste con ello por los repartos que testamentan los reyes reinantes a su muerte y que están caracterizados por el sentido patrimonial del mismos, y los desacuerdos y posteriores enfrentamientos que esto genera entre la descendencia.

Así mismo, en este momento se produce el paulatino enriquecimiento de los reinos hispanos gracias al cobro de las parias y por ello, entre los siglos XI y XII se llevan a cabo dos grandes invasiones de los fanatizados almorávides y almohades.

Cuando se traslada la capital del reino astur-leonés a León, no se cuestiona la misma hasta el reinado de Alfonso IX. Con él, se consolidaron los Fueros y los decretos. La ciudad vive fundamentalmente del trato de ganados, algunos cultivos intramuros y el paso de peregrinos (quienes consolidaron los reinos francos).

En esta etapa también tiene lugar la definición, crecimiento, y afianzamiento de los infanzones como elementos clave de la nueva nobleza. Estaban integrados en el poder político feudal (palabras como seños o vasallo comienzan a tener cabida en el lenguaje) y desarrollan estas relaciones de vasallaje. La corte leonesa se define con nobles rebeldes de Portugal y Castilla, quienes generan conflictos con otros poderes (principalmente el eclesiástico) en cuanto al apropiamiento de tierras pertenecientes a la iglesia (bienes monásticos sobre todo). Avanzan en la acción de la presura, regulándola, además de ofrecer seguridad a los colonos. Por otra parte y en su acción apropiadora, también lo hacen a costa de los campesinos libres.

En cuanto a la iglesia, se produce un avance y adopción de las nuevas formas litúrgicas. Los infantazgos ceden por su parte cenobios a las sedes episcopales y monacales, al mismo

tiempo que se va extendiendo la reforma de Cluny. También se da la conflictividad intrarreligiosa en la adopción de estas reformas, lo que propició movimientos considerados heréticos.

Respecto al campesinado, es de destacar la inclinación de los mismos por la benefactoría (más adelante behetría) pudiendo elegir voluntariamente al señor para el que trabajar. Hay un endurecimiento o agravamiento de las condiciones sociales de los menores o pueblo llano (según nos muestran las crónicas anónimas de Sahagún). Las revueltas campesinas se suceden en los años 1110-1130, apoyados en algunos casos por señores que obtenían “nombramientos populares” o algún otro tipo de beneficio. La reforma eclesiástica pudo ser un factor agravante al difundir modelos de obligaciones más onerosos y rigurosos.

Se desarrollan las villas y poblaciones (en la mayoría de casos, sobre asentamientos anteriores, siendo menores las fundaciones *ex novo*). Se conceden aforamientos y se expanden los núcleos de población como la otrora expansión del poder regio (visto en los alcaldes electos). Se articulan a través de estas fundaciones de redes viales, comerciales y se fijan los límites jurisdiccionales, en los que se implica también la nobleza mediante la cesión de usos y jurisdicciones.

En síntesis, el reino de León entre los siglos X y principios del XIII articula, ve nacer y desarrolla una nueva forma de relaciones político sociales condicionada, o siguiendo la expansión de los siglos IX y X. a partir del siglo XI la fijación de la capitalidad del reino asturleonés en la antigua sede de la *Legio VII Gemina* lleva a un imparable proceso de relaciones entre los nacientes reinos cristianos, que tienen una orientación ideológica claramente enfocada en el pasado visigodo, que se utiliza como elemento legitimador e inspirador de la acción jurídico-legislativa en el plano estrictamente político.

Se desarrolla la sociedad medieval y sus relaciones vasalláticas. Las figuras de reyes de gran importancia desde Ramiro II hasta Alfonso IX alternan con otros nombres menos señalados. La mención, definición y crecimiento del infanzonado (hijos de nobles con un considerable estatus social) caracterizan las relaciones tanto fuera como dentro de los estamentos. Destacan los desencuentros y enfrentamientos entre la nobleza y el clero por la defensa y expansión de los intereses de cada categoría feudal (apropiaciones de tierras y consigo, de rentas).

Todo lo anteriormente descrito se circunscribe sobre el fondo de la expansión y expulsión de los andalusíes, así como de las relaciones entre los reinos y señoríos cristianos y estos últimos sobre los dominios de las taifas.

En definitiva, la evolución del principal reino cristiano altomedieval en la península, que en los dos largos siglos crecerá, entrará en cierta decadencia para pasar a formar parte de un reino mayor territorialmente hablando y el de mayor peso en todos los procesos y relaciones hasta el siglo XV, en el que toma el relevo Castilla.

#### 4. Estudio documental

En los primeros pasos de nuestra investigación, hemos creído una parte fundamental de la misma el análisis de los datos disponibles. Esto es, un estudio cuantitativo de las fuentes utilizadas, además de la descripción del proceso.

En cuanto a la cronología, se ha estructurado en diferentes etapas para poder realizar un estudio más particularizado. El período propuesto en un primer momento fue el de los años 1001 a 1250, pero conforme se ha ido estudiando la documentación, nos hemos visto obligados a ampliar ligeramente el mismo, puesto que las referencias que buscamos en las fuentes utilizadas comenzaban a ser más abundantes a partir del siglo XIII, y en especial a partir de la segunda mitad de este siglo. Por ello, se pensó en ampliar hasta el año 1275, aunque en algunos casos y de forma muy excepcional, como se podrá ver más adelante, hemos querido valorar documentos algo más tardíos, puesto que las muestras obtenidas en cronologías anteriores eran insuficientes o inexistentes.

s. XI	s. XII	s. XIII
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1001-1050</li> <li>• 1051-1100</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1101-1150</li> <li>• 1151-1175</li> <li>• 1176-1200</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1201-1225</li> <li>• 1226-1250</li> <li>• 1251-1275</li> </ul>

Fig.1. Cuadro cronológico especificando la subdivisión en las etapas propuestas para el estudio.

El espacio elegido a estudiar es el que se corresponde, como ya indicamos al inicio del trabajo, en el término de la antigua diócesis de León, formado en la actualidad por parte de la provincia de Palencia y de la provincia de León. Para ello, hemos utilizado el <<Becerro de Presentaciones>><sup>32</sup>/ la obra de Fernández Flórez sobre..., obra que nos ha permitido conocer la organización administrativa, jurídica, demográfica y económica eclesiástica del periodo. Fundamentalmente, ha sido de especial relevancia la organización en cuanto a arcedianatos y arciprestazgos se refiere puesto que nos permite entrar en los territorios .....

<sup>32</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, J.A., El <<Becerro de Presentaciones>>. Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII a XV en *León y su Historia, V Miscelánea Histórica*, León 1984, 263-566 (Colección "Fuentes y Estudios de Historia Leonesa", núm. 32)

Dentro de esta organización administrativa, se sitúan las diferentes instituciones religiosas que hemos seleccionado para estudiar sus fondos documentales, a saber, la Catedral de León y el Real Monasterio de San Benito en Sahagún. En un primer momento pensamos introducir el estudio de otras instituciones monásticas como el Monasterio de Santa María de Gradefes, el Monasterio de Santa María de Sandoval, el Monasterio de San Pedro de Eslonza, el Monasterio de Santa María de Carbajal, el Monasterio de San Miguel de Escalada, el Monasterio de San Román de Entrepeñas y el Monasterio de Santa María de Trianos, pero viendo el volumen documental que se alcanzaba, hemos creído más apropiado para este trabajo realizar el estudio solamente de las dos primeras. Aun así, para una primera fase de estudio cuantitativo, todas las instituciones monásticas mencionadas más arriba se han tenido en cuenta, como muestra el siguiente gráfico y el oportuno comentario líneas más abajo.

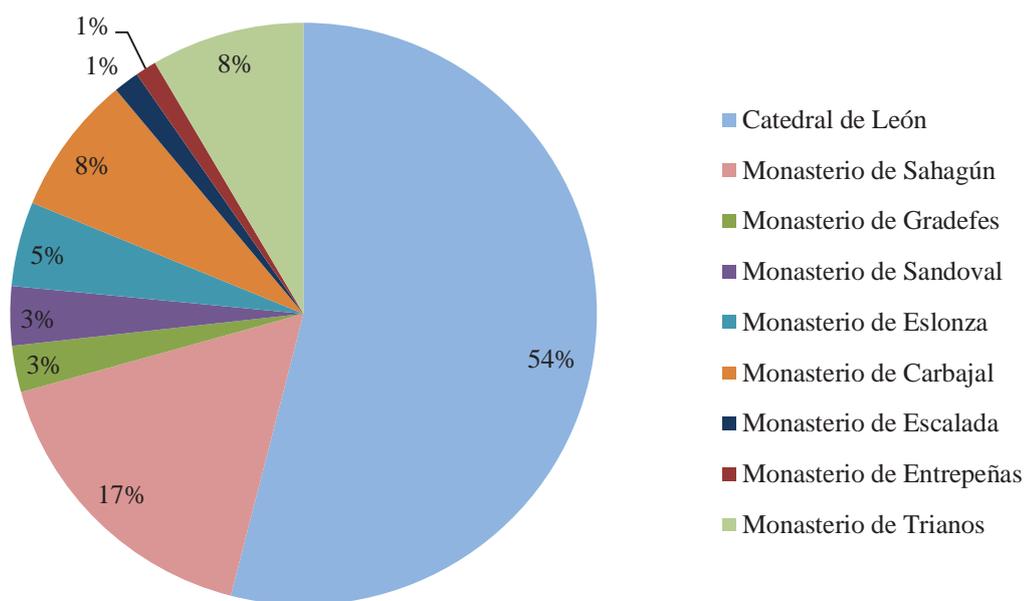


Fig.2. Gráfico mostrando el porcentaje que ocupa cada fondo respecto de la totalidad.

El gráfico precedente se refiere en particular a los fondos documentales de cada una de las instituciones citadas más arriba. Como se puede apreciar, de todos ellos, los fondos más voluminosos y los que más información conservan son los de la Catedral de León (230 documentos) y del Monasterio de Sahagún (71 documentos), seguidos por el Monasterio de Trianos (36 documentos), el de Carbajal (33 documentos), el de Eslonza (20 documentos), el

de Sandoval (14 documentos), el de Gradefes (11 documentos), el de Escalada (6 documentos) y finalmente, el de Entrepeñas (5 documentos). Aunque como ya hemos indicado en el párrafo anterior, el objeto de nuestro estudio han sido la Catedral de León y el Monasterio de Sahagún, con lo que finalmente hemos tenido un total de 300 documentos.

El estudio pormenorizado de los fondos, a través de cada diploma, se ha llevado a cabo mediante fichas documentales. En éstas se refleja toda la información que hemos considerado útil, a saber: el número de ficha, la procedencia del documento, el número del documento dentro de su fondo documental, la tipología documental, el vocablo o voz concreto, el año del documento, el asunto/ resumen, las notas, la bibliografía y las citas, el contexto y la hipótesis. Con ello se ha realizado el trabajo “mecánico” pero necesario de la recopilación de datos y organización de la información.

<b>Nº de ficha:</b>	<b>Procedencia:</b>
<b>Nº de documento:</b>	<b>Tipología documental:</b>
<b>Voz:</b>	<b>Cronología:</b>
<b>Asunto/ Resumen:</b>	
<b>Notas</b>	
<b>Bibliografía</b>	
<b><i>Cita, contexto e hipótesis:</i></b>	

Fig. 3. Ficha modelo o “ficha-tipo” utilizada.

En el caso concreto de la procedencia, a cada fondo documental se le ha asignado un código alfabético muy breve, en letras mayúsculas, y compuesto generalmente por la inicial “M” si se trata de un monasterio, o “C” en el caso de la catedral de León, seguido de las letras más representativas, de la siguiente manera:

- Catedral de León = CL
- Monasterio de Sahagún = MSH
- Monasterio de Gradefes = MGR

- Monasterio de Sandoval = MSL
- Monasterio de Eslonza = MEZ
- Monasterio de Carbajal = MCB
- Monasterio de Escalda = MED
- Monasterio de Entrepeñas = MEÑ
- Monasterio de Trianos = MTR

Pasando al apartado de las “voces”, se ha pensado en una ordenación que diera idea, a simple vista, de la importancia que cada una de ellas tuvo en el lenguaje de la época. Esto es, comenzando por las que denotan un protagonismo sobre las demás, aquellas palabras que encierran un concepto más profundo y que refieren, particularmente, a un estatus social, compuesto/caracterizado por la dimensión política y económica.

Por ello, en un orden que creemos jerárquico, y que deja ver con más claridad el criterio cronológico, hemos procedido a analizar las voces en todas sus variaciones lingüísticas, de la siguiente manera:

- Caballero
- Miles
- Infanzón
- Hidalgo
- Divisero
- Heredero
- Escudero

A este respecto, hemos procedido también a analizar, en primer lugar, la vertiente etimológica y filológica de cada vocablo, qué se quería decir y a qué se refería. Para ello contamos con diversos diccionarios y glosarios sobre el lenguaje medieval.

Hemos combinado el uso de varias de estas obras, a saber: *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, de Monsieur Du Cange<sup>33</sup>; el *Diccionario medieval español* de Martín Alonso<sup>34</sup>;

---

<sup>33</sup> DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Akademische Druck, Graz, 1954

<sup>34</sup> MARTÍN ALONSO, *Diccionario medieval español*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1986

*Mediae latinitatis lexicon minus* de J.F. Niermeyer<sup>35</sup>; el *Prontuario medieval* de Julio Barthe<sup>36</sup>, el *Vocabulario medieval castellano* de Julio Cejador y Frauca<sup>37</sup> y el *Dictionary of old spanish terms defined in the Works of Alfonso X* de Herbert Allen Van Scoy<sup>38</sup>.

Para hacer más efectiva la descripción, seguiremos un esquema que se centra en los vocablos, a partir de los cuales iremos dando las definiciones que nos ofrece cada diccionario. Comenzaremos con las obras extranjeras, y continuaremos con las obras españolas.

Cabe señalar antes de ello, que para ilustrar algunos de los significados utilizaremos palabras que pudieran ser erróneas para los siglos en los que tratamos, incurriendo en un anacronismo: nos referimos particularmente cuando hablamos de “lo militar”, o de la “milicia”, por supuesto sin querer aludir en ningún momento a un ejército como tal. Sabemos pues que existían mesnadas militares pero no profesionalizadas, y aunque pueda parecer erróneo a priori, somos conscientes del lenguaje utilizado (que se refleja igualmente en los diccionarios consultados) por lo que hemos querido hacer esta aclaración.

### **Caballero**

Para caballero, en todas las formas que hemos podido documentar (*cavaler*, *cavalerius*, *caualerius*, *caualero*, *caballero*) Niermeyer brinda definiciones similares pero con variados matices: indefectiblemente, siempre está ligado al concepto de caballo, ya sea tener uno en propiedad o tener un oficio en contacto con uno de estos animales, a saber, alguien que maneja un carruaje. Puede ser también alguien que simplemente monta un caballo. Se engloba el concepto de pagar un tributo o un honorario al caballero, la denominada “*caballaria*”. O incluso, quien transporta mensajes a caballo<sup>39</sup>. Pero sin duda las definiciones que particularmente nos interesan son las siguientes: aquella que hace referencia a la condición de caballero, con un estatus social diferenciado; la que se refiere a “guerrero montado” y por último, a un caballero o caballeros en servicio de vasallaje<sup>40</sup>.

<sup>35</sup> NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus*, E.J. Brill, Leiden, 1976

<sup>36</sup> BARTHE, J., *Prontuario medieval*, Universidad de Murcia, Murcia, 1979

<sup>37</sup> CEJADOR Y FRAUCA, J., *Vocabulario medieval castellano*, Las Américas Publishing Co., Nueva York, 1968

<sup>38</sup> ALLEN VAN SCOY, H., *A dictionary of old spanish terms defined in the Works of Alfonso X*, The Hispanic Seminary of Medieval Studies, Madison, 1986

<sup>39</sup> “Sedan chair carried by horses”, “knight’s fee”, “horseman” o “serf performing message or transport service on horseback” en NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus*...p. 111.

<sup>40</sup> “The status of a knight”, “mounted warrior” o “knight, vassal performing knight’s service” en NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus*...pp. 111 y 112.

De una forma más escueta y peculiar, Herbert Allen Van Scoy ofrece los vocablos de ‘caballería’ y “cauallero”. Éste último nos remite a “cauallo” y en la definición, algo desconcertante a nuestro parecer, se refiere a “caballero de ajedrez”. Lo ilustra con un ejemplo que efectivamente se refiere al juego de mesa, algo realmente llamativo porque no nos habla de la dimensión humana que conlleva la palabra<sup>41</sup>. En cambio, es la de ‘cauallería’ la que sí se refiere a las personas que montan a caballo en las huestes militares del rey, aunque lo hace refiriéndose a ello de forma corporativa, pero le brinda una connotación diferenciada<sup>42</sup>.

Charles du Fresne, en su magna obra, es quien más significaciones aporta. Encontramos varias entradas en el diccionario, que se distinguen según su manera de escribirse: ya sea con ‘u’, ‘v’ o ‘b’, como con ‘l’ o ‘ll’. A pesar de dar una breve explicación en cada entrada, remite a la palabra “caballus”, en la que ofrece de manera más extensa los significados asociados a la “caballo”, como es en concreto el de caballero. La mayoría de ellos hacen alusión a una persona que no sólo tiene un caballo, sino que tiene una práctica guerrera y que ello comporta un estatus social singular<sup>43</sup>.

En cuanto a las obras españolas, Cejador y Frauca nos ofrece los significados etimológicos de manera sencilla pero completa, quizá menos completa de lo que ofrece Niermeyer, pero teniendo en cuenta que es una obra española de 1968 sin duda resulta clave a tener en cuenta. Para la citada palabra, nos da varios resultados, y de nuevo asimila las palabras de caballo y caballero. Indica, por ejemplo, que caballero es “poner a uno sobre el caballo”. En caballería, nos dice que es “hazaña de caballero”, e incluso, algo sumamente llamativo, especifica también que “començo el fidalgo fazer cavallerias”<sup>44</sup>.

Julio Barthe presenta una obra sencilla, podríamos decir que similar a la de Van Scoy por cuanto se limita a dar la significación de los vocablos de forma menos enciclopédica. Tiene varias entradas para ‘caballero’, distinguiendo entre caballero de la mesnada del rey,

---

<sup>41</sup> “Chess Knight.<<[...] mas los sus nombres derechos son caualleros que son puestos por cabdiellos por mandado del rey pora ordenar las azes de la hueste>>” en ALLEN VAN SCOY, H., *Dictionary of old spanish terms...* pp. 21-22.

<sup>42</sup> “mas en España llaman caballería non por razón que andan cavalgando en caballos, mas porque bien asi como los que andan a caballo van más honradamente que en otra bestia”

<sup>43</sup> DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis...* vol. II pp. 3-6

<sup>44</sup> CEJADOR Y FRAUCA, J., *Vocabulario medieval castellano...* p. 83

‘caballero *quantioso*’ y caballero pardo. Así mismo, distingue entre ‘caballería’ y ‘caballería villana’.

- De los caballeros, uno de la mesnada del rey es “el noble que recibía sueldo o salario del rey”; un caballero *quantioso* es el “hacendado que en las costas de Andalucía y otras partes tenía obligación de mantener armas y caballos para salir a la defensa de la costa cuando la acometían los moros” y el caballero pardo es aquel “que no siendo noble, alcanzaba privilegios del rey para no pechar y gozar de las preeminencias de hidalgo”<sup>45</sup>.
- Y de la caballería, la que particularmente nos interesa es la villana, ya que es “la que se formó en el siglo X en Castilla por los villanos que, costeándose caballo y equipo de guerra, quedaban exentos del pago de impuestos. [...]”<sup>46</sup>.

Así pues, vemos que ya estos autores como los anteriores advirtieron que se dio una forma específica de guerrero, que no formaría un contendiente como tal, pero que obedecía a una forma de mesnada, que, sería un oficio, remunerado, principalmente para mantener y asegurar las líneas fronterizas – en la Península Ibérica y particularmente al Norte del Duero – que en algunos casos era motivo diferenciador del resto de villanos, y que podía eximirle de ser pechero, pues se consideraba que el servicio que ofrecía era razón suficiente como para no añadirle cargas fiscales.

Por último, Martín Alonso, de forma más enciclopédica que las obras anteriores, nuevamente ofrece múltiples significados, pero ya diferenciando el de ‘caballero’ del de ‘caballo’. Por ejemplo, el primero de los significados de caballero especifica los siglos XII a XV, que es un adjetivo y se refiere al “que va a caballo”. De los siglos XIII a XV especifica que es “hidalgo de calificada nobleza”. En ese mismo periodo es también un “soldado de a caballo”. Por último, los dos significados restantes que aporta ya han ido saliendo anteriormente con otros autores, y se refieren respectivamente a quien custodia los caballos y al caballo de ajedrez, este último comenzó a denominarse así a partir del siglo XIII (referido en el *Libro de Axedres* de Alfonso X, 1283)<sup>47</sup>.

<sup>45</sup> BARTHE, J., *Prontuario medieval...* p. 47

<sup>46</sup> *Ibidem*.

<sup>47</sup> MARTÍN ALONSO, *Diccionario medieval español...* vol. II pp. 565-566

## Miles

En cuanto a este vocablo, Niermeyer le dedica una amplísima descripción. Debido a su herencia latina, adquiere un significado con unas connotaciones militares. Por ello, es definido en su primera acepción como ‘guerrero profesional’, con lo que podemos deducir que se trataba de un oficio – mucho antes de que existiera esta figura profesionalizada. También son aquellos “guerreros montados”, en oposición de aquellos guerreros que iban a pie (lo que hoy consideramos infantería)<sup>48</sup>.

Pero, vuelven a interesarnos otras acepciones que se acercan más en su definición a nuestro objeto de estudio. Así, ya desde la tercera hasta la séptima, todas las definiciones tendrán el cariz relacionado con la caballería. En ésta en particular encontramos que lo define como ‘caballero’, pero referido al guerrero que va montado junto con todo su equipo armamentístico. La cuarta acepción ya ahonda en la dimensión que comporta un caballero, esto es, su estatus, perteneciente a la “clase” caballeresca; es decir, en su espacio corporativo y diferenciado. En quinto lugar, especifica “*miles de aliquo loco*”, lo que viene a referir un señor-caballero, alguien que ya de por sí se distingue socialmente y que además posee la condición de caballero. En sexto lugar, es “*miles alicuius*”, un compañero armado, independientemente de si éste tiene el estatus de un hombre libre o uno servil<sup>49</sup>. En séptimo lugar, se alude al significado de ‘vasallo’, lo que pone de relieve que estos guerreros podían tener un estatus social diferenciado pero a su vez estar al servicio de un señor mediante relaciones de vasallaje. Y el último de los significados es el que nos parece más llamativo, ya que se refiere a “una mujer vasallo”: sólo aporta un ejemplo a la definición, pero nos llama la atención precisamente por la cuestión de género, puesto que la milicia y el oficio de guerrero era algo exclusivo de hombres; si acaso puede reflejar el tópico literario del amor cortés, en que el hombre, el ‘caballero’ estaba al servicio – era vasallo – de su dama.

Por su parte, Sieur Du Cange ofrece una amplia y detallada colección de acepciones, a las que dedica varias páginas, desde la 377 hasta la 387. Con este dato podemos hacernos una idea del gran uso de esta palabra y de la amplitud de matices que contempla, por ello podemos deducir, que fue la más utilizada, tanto de forma genérica como de forma particular. Lo primero con lo que nos encontramos es que lo define como aquellos que portaban el cingulo

<sup>48</sup> “Professional warrior, one who leads a warlike life, who follows the military calling” y “mounted warriors as contradistinguished from footmen” en NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus...* pp. 676-677

<sup>49</sup> NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus...* vol. IV-V, p. 678

de los militares, que vulgarmente se llamaban caballeros<sup>50</sup>. Otro de los significados que nos interesa es el referido a milites (en plural), y directamente nos lo define como “*equites*”, caballeros, la manera más directa de aludir a quienes van a caballo<sup>51</sup>. Por último, señalar algunas acepciones que nos han parecido llamativas, como la referida a ‘*miles plebeius*’, término que aparece en las crónicas lusitanas del siglo XIII, y aclara que se oponía al término ‘*peditibus*’, los que iban a pie, la infantería<sup>52</sup>. Du Cange recoge todos los tipos de ‘miles’ reconocidos (aunque particularmente no se refieran a los medievales hispánicos): *miles simples*, *miles minor*, *miles unius scuti*, *miles abbatis*, *miles in armis*, *miles laicus*, *milites feudati* y *milites feudales*, e incluso, *milites Christi* (en referencia a los Templarios).

Por su parte, no encontramos la entrada referida a los *miles* o *milites* en los diccionarios de Herbert Allen Van Scoy, Martín Alonso, Julio Cejador y Julio Barthe<sup>53</sup>.

### Infanzón

En la obra de Du Cange, encontramos la entrada referida al vocablo ‘*infanciones*’, que lo define como aquellos nobles de una orden inferior: “Hispanis dicuntur nobiles ordinis, quos ii hodie *Hidalgos* vocant, nos *Escuiers*”. Nos ofrece varios ejemplos, y diferentes matices de la palabra, que también lo relaciona con los ‘milites’, aludiendo que los hijos de éstos se denominan ‘infanciones’. En cualquier caso, como vemos es un nombre muy relacionado con el concepto de lo militar<sup>54</sup>.

No podemos comentar nada acerca de este vocablo en la obra de Niermeyer porque no está registrado de ninguna de las formas en las que podría aparecer.

Sí que aparece, por el contrario, en la obra de Van Scoy, quien refleja la entrada ‘Infanzon’ con una única acepción: es un noble considerado de menor categoría. “Catanes et valvasores son algunos *fijosdalgo* en Italia, a que dicen en España infanzones”<sup>55</sup>.

<sup>50</sup> “qui Militari cingulo accintus est, quem vulgo Chevalier appellamus” en DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis...* vol. IV-V, p.377.

<sup>51</sup> “Qui equo militant” en DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis...* vol. IV-V, p.387.

<sup>52</sup> « Ubi milites plebei videntur appellari qui vis Equites, qui opponerantur peditibus” en *Glossarium mediae et infimae latinitatis...* vol. IV-V, p.385

<sup>53</sup> BARTHE, J., *Prontuario medieval...* p. 141

<sup>54</sup> DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis...* vol. IV-V pp. 350

<sup>55</sup> ALLEN VAN SCOY, H., *Dictionary of old spanish terms...* p. 57. En la misma definición Van Scoy añade que <<el diccionario italiano define *valvasor* como “vasallo de un vasallo”>>.

En la obra de Martín Alonso contamos con una entrada referida a infanzón e infanzona, especificando el significado que se le otorgó dependiendo del siglo en el que se mencionaba. Así, para los siglos XII a XV lo define como “individuo perteneciente a la segunda clase de nobleza, colocada bajo la de los *ricos omnes* y sobre la de los simples *fijosdalgo*. Todo caballero era hidalgo, pero no infanzón”. En el siglo XIII parece que poco se modifica su significado, constatándose aún más el estatus similar entre los infanzones y los ricos hombres<sup>56</sup>.

Julio Cejador y Frauca nos refiere a las dos grafías más comunes con las que se usaba la palabra. Esto es, ‘infanzon’ e ‘*infañcon*’: “dijose del ser capitán de las mesnadas de los infantes y los *ricos homes*”. También nos dice que “en tiempos del conde Fernán González de Castilla significaba el hijodalgo”, para, unas líneas más abajo, aclararnos que más adelante los Infanzones fueron “los que después se dijeron caballeros e hidalgos”<sup>57</sup>.

De la misma manera, encontramos en la obra de Julio Barthe una entrada referido a infanzón, lo describe como “segundo grado de la nobleza medieval. Eran los que no ejercían jurisdicción como los *ricosomes*, quienes constituían el primer grado de la misma, y que ejercían jurisdicción sobre ellos”<sup>58</sup>.

### **Hidalgo**

En la obra de Sieur Du Cange encontramos sólo una entrada referida a esta voz, ‘hidalgus’, no encontrándose otras entradas respectivas a esta voz pero escritas de distinta manera. La definición que aporta es simple, diciendo que se trata de un noble<sup>59</sup>. Por el contrario, no hemos encontrado la referencia en la obra de Niermeyer.

*Fijodalgo* es la entrada que nos encontramos en el diccionario de Herbert Allen Van Scoy. Lo define simplemente como un noble, sin especificar en qué estatus social o jerarquía se encontraban estas personas. “Fijodalgo es aquel que es nascido de padre que sea fijodalgo, quier lo sea la madre quier non, sol que sea su muger velada o amiga que tenga conoscidamente por suya”. Por último, nos remite a otra entrada, la de ‘Gentil’, quien también es un noble: “Los *fijosdalgo*] llamaron gentiles, et tomaron este nombre de gentileza

<sup>56</sup> MARTÍN ALONSO, *Diccionario medieval español*, p.1258

<sup>57</sup> CEJADOR Y FRAUCA, J., *Vocabulario medieval castellano...* p. 239

<sup>58</sup> BARTHE, J., *Prontuario medieval...* p. 116

<sup>59</sup> DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis...* vol. IV-V, p. 206

que muestra atanto como nobleza de bondat, porque los gentiles fueron nobles homes et buenos”<sup>60</sup>.

Martín Alonso nos ofrece varias entradas al respecto de este vocablo, en sus formas de ‘*fidalgo*’, ‘*fijosdalgo*’ e ‘hidalgo’. Por la primera, lo define así: “s. XI al XV. Nombre genérico de todos los nobles u hombres libres y exentos por linaje”<sup>61</sup>. En ‘*fijosdalgo*’, especifica que se usaba en los siglos XIII al XV y no añade ninguna significación diferente a la anterior descrita, sólo aporta algunas citas documentales, entre ellas la referida a la que aparece en la II Partida de Alfonso X<sup>62</sup>. Por último, en la entrada de hidalgo e hidalga, nos da la interpretación que hace Menéndez Pidal del término, “hijo de persona de valer”, a lo que añade que la desinencia *-algo* podría estar sustantivada. “En la Edad Media se dijo: fijo dalgo nombre genérico de los exentos por linaje”<sup>63</sup>.

En la obra de Cejador y Frauca debemos buscar por la letra ‘h’, donde encontraremos la referencia a hidalgo con dos grafías diferentes: ‘*hijo dalgo*’ y ‘*fijo dalgo*’, y lo define como “noble libre o exento por linaje, estrictamente de la última clase nobiliaria, cuya primera clase era la de los *ricos omnes*, la segunda la de los *infanzones*, la tercera los *fijos dalgo*, los *ricos omnes* eran condes y podestades, los otros eran *caualleros*”<sup>64</sup>.

En este caso, Julio Barthe nos ofrece dos entradas referidas a hidalgo. La primera de ellas debemos buscarla por la letra ‘f’ pues se trata de ‘*fijodalgo*’, definida como “nombre genérico de los nobles exentos de pechas. Dividíanse en dos grados: ricoshombres e infanzones. [...] este nombre se encuentra en casi todas las fuentes romanceadas de la Reconquista”<sup>65</sup>. Como decíamos, aún falta otra entrada, que deberemos buscarla por la letra ‘h’. Aquí, nos encontramos con que el autor aporta cinco entradas con sus definiciones respectivas, de acuerdo con ‘hidalgo’:

Hidalgo de bragueta: el que gozaba de privilegio de hidalgo por haber tenido siete hijos varones sin interrupción de hembra alguna

Hidalgo de cuatro costados: aquel cuyos abuelos paternos y maternos son hidalgos

<sup>60</sup> Para la definición de “Fijodalgo” véase ALLEN VAN SCOY, H., *Dictionary of old spanish terms...* p. 49. En la misma obra, para la definición de “Gentil” véase la página 52.

<sup>61</sup> MARTÍN ALONSO, *Diccionario medieval español*, vol. II, p.1142

<sup>62</sup> *Ibidem*, p.1145

<sup>63</sup> *Ibidem*, p.1231

<sup>64</sup> CEJADOR Y FRAUCA, J., *Vocabulario medieval castellano...* p. 229

<sup>65</sup> BARTHE, J., *Prontuario medieval...* p. 98

Hidalgo de devengar quinientos sueldos: el que por los antiguos fueros de Castilla tenía derecho a cobrar 500 sueldos en satisfacción de las injurias que le hiciesen

Hidalgo de ejecutoria: el que ha litigado su hidalguía y probado ser hidalgo de sangre. Se denominaba así a diferencia del hidalgo de privilegio.

Hidalgo de gotera: el que únicamente en un pueblo gozaba de los privilegios de su hidalguía, de tal manera que, en mudando su domicilio, los perdía.

Hidalgo a cuatro vientos: hidalgo sin casa solariega<sup>66</sup>.

### **Divisero**

En el *Glossarium mediae et infimae latinitatis* no existe la entrada referida a esta voz, sólo hemos encontrado la respectiva para divisa<sup>67</sup>.

En la obra de Niermeyer no aparece ‘*diuisero*’, lo más parecido que encontramos es la entrada de divisa<sup>68</sup>. De igual manera que la obra anterior, no consta en el diccionario de Herbert Allen Van Scoy.

Por el contrario, sí encontramos entrada relativa a ‘*divisero*’ en la obra de Martín Alonso, pero como hemos podido comprobar, el significado es muy alejado de lo que buscamos, pues no se refiere a la condición de una persona sino a la “acción de dividir”<sup>69</sup>.

Las acepciones que ofrecen Cejador y Frauca y Julio Barthe son muy similares, comentando los mismos aspectos a los que refería el vocablo. Julio Cejador nos muestra dos entradas con sus grafías respectivas, ‘*divisero*’, ‘*devisero*’, lo que significa “cada uno de los hijos del señor entre quienes se dividía la behetría”<sup>70</sup>. Por su parte, Julio Barthe nos aclara primero el significado de ‘*devisa*’, ya que a continuación lo relaciona con el de ‘*deviseros*’, en plural: eran por tanto los herederos del señor natural o fundador de la behetría, entre los que se dividiría a su muerte la behetría. Los que moraban en estas tierras eran sus vasallos solariegos, según fuero de Castilla. También se llamaban así a los Monasterios e iglesias parroquiales en Vizcaya para diferenciarlas de las de Patronato Real”<sup>71</sup>.

<sup>66</sup> *Ibidem*, p. 111

<sup>67</sup> DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*... vol. II-III, pp. 149-150

<sup>68</sup> NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus*... vol. IV-V, p. 346

<sup>69</sup> MARTÍN ALONSO, *Diccionario medieval español*, vol. II, p. 964

<sup>70</sup> CEJADOR Y FRAUCA, J., *Vocabulario medieval castellano*... p. 155

<sup>71</sup> BARTHE, J., *Prontuario medieval*... p. 76

## Herederero

En el diccionario escrito por Du Cange no existe la referencia ‘heres’ ni ‘herede’, en cambio nos encontramos con diversas entradas como ‘hereditarius’ o ‘heredium’, que relacionan el término con el derecho de una persona a participar en los bienes de otros. Además, lo ilustra con ejemplos referidos a ciertos documentos<sup>72</sup>.

En cuanto a este vocablo, en Niermeyer encontramos la entrada referida a ‘heres’, que lo define de tres maneras similares pero con sus matices particulares: la primera de ellas trata sobre quien, simplemente, es propietario de tierras. En la segunda, de quien es un tenente con título de hereditario, introduciéndose el concepto de la tenencia, que aporta una serie de connotaciones acerca de la propiedad y ser propietario, lo que en el mundo medieval era poco frecuente, y lo habitual era trabajar en las tierras de otros sin régimen de propiedad. La tercera y última, se refiere a un menor de edad que tiene el derecho de sucesión sobre un feudo<sup>73</sup>.

La acepción que nos ofrece Van Scoy está poco relacionada con nuestro objeto de estudio, porque se refiere simplemente al heredero como entidad física que en un futuro podrá disponer de los bienes y las dignidades de sus antecesores, ilustrado en la persona del príncipe: “Herederero del regno quiere dizir en aquel qui a de regnar depos del rey”<sup>74</sup>.

Martín Alonso presenta dos entradas al respecto, especificando en la primera, ‘herederero o heredera’, que era un adjetivo del siglo XIII y era la persona “que tiene derecho a una herencia”. Por la segunda, ‘herederero’, es ya del siglo XV y la compara a ‘hereditarium’, sin añadir nada a lo anterior, y solo aludiendo a citas documentales<sup>75</sup>.

No consta la entrada como tal en la obra de Julio Cejador, sólo encontramos la referida a ‘heredad’, ‘eredad’. Así tampoco en la de Julio Barthe, donde están las entradas de heredamiento y heredananza<sup>76</sup> pero no de herederero.

---

<sup>72</sup> DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis...* vol. IV-V, p.195

<sup>73</sup> “landed proprietor”, “tenant possessing land by heritable tenure” y “a minor who is entitled to succession to a fief” respectivamente, en NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus...*p. 487

<sup>74</sup> ALLEN VAN SCOY, H., *Dictionary of old spanish terms...*p. 54

<sup>75</sup> MARTÍN ALONSO, *Diccionario medieval español*, vol. II, p.1229

<sup>76</sup> BARTHE, J., *Prontuario medieval...* p. 110

## Escudero

En la obra de Sieur Du cange viene referido el vocablo ‘escudarius’, que lo define como ‘scutifer’, a lo que nos ofrece un ejemplo<sup>77</sup>. Nos remite a que veamos la entrada de ‘escuerius’, aunque se especifica que este vocablo era utilizado en tierras francófonas.

Para escudero, todas las entradas similares nos remite a “*scutarius*”<sup>78</sup>, donde encontramos varias acepciones: la primera de ellas se refiere a la persona que simplemente era fabricante de escudos<sup>79</sup>. Las siguientes acepciones sí que tienen más relación con el campo de la milicia, como el caso de la segunda de ellas, que se refiere particularmente al escudero de la guardia imperial visigoda<sup>80</sup>.

No podemos dejar pasar otras entradas del Niermeyer, puesto que si continuamos con la lectura, nos encontramos con que estas otras palabras guardan más relación semántica con lo que buscamos: así, “*scutatus*” alude directamente a caballero<sup>81</sup>; “*scutifer*” a escudero<sup>82</sup>; y por último, “*scutum*” con significados más variados, el primero de ellos se refiere a la unidad militar formada por un caballero y sus ayudantes o escuderos, es decir una formación compuesta por estos efectivos que actuaban como “retenedores” de los ataques en primera instancia<sup>83</sup>. De igual manera, otra de las acepciones lo señala como un contingente militar feudal<sup>84</sup>. Por último, otro de los significados que podría interesarnos, es el que se refiere a la locución “*scutum bellicum*”, la gradación de la jerarquía feudal del imperio germánico en el siglo XIII. Aunque no podamos aplicar el término para los territorios hispánicos, sí podemos tenerlo en cuenta para compararlo, viendo que esta forma se utilizaba también en otros lugares del occidente medieval y además se relacionaba con ese cariz militar.

No encontramos, por el contrario, la acepción de escudero en el diccionario de Van Scoy, en ninguna de sus formas. Sólo aparece la entrada de ‘escudo’ referido al arma militar de defensa.

<sup>77</sup> DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis...* vol. II-III, p. 306

<sup>78</sup> NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus...*p. 381

<sup>79</sup> “shield-maker” en NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus...*p. 949.

<sup>80</sup> “scutary of the imperial guard – at the court of the Visigoth King” en NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus...*p. 949

<sup>81</sup> “knight” en NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus...*p. 949

<sup>82</sup> “squire” en NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus...*p. 949

<sup>83</sup> “Military unit formed by a knight and his retainers or squires” en NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus...*p. 949

<sup>84</sup> “Contingent of a feudal army” en NIERMEYER, J.F., *Mediae latinitatis lexicon minus...*p. 950

En cambio, Martín Alonso nos ofrece una definición para ‘escudero’: lo asimila a ‘*scutarius*’, y lo describe de la siguiente manera: de los siglos XII a XV significaba “paje o criado que llevaba el escudo al caballero mientras no lo usaba él”<sup>85</sup>. Y, desde el siglo XI, nos aporta esta definición: “joven hidalgo, que sirviendo a un caballero, se preparaba para recibir la orden de caballería”<sup>86</sup>.

En el *Diccionario medieval español*, encontramos una entrada que especifica que un escudero era un “soldado con escudo, empavesado para embestir”. También: “joven hidalgo sirviendo a un caballero que se prepara para recibir caballería”<sup>87</sup>.

Por último, no contamos con ninguna entrada al respecto de ‘escudero’ en la obra de Julio Barthe, en ninguna de las formas posibles.

#### 4.1. Análisis documental

En este apartado, que resulta el nudo de nuestro trabajo, procederemos a analizar los datos obtenidos en las fases previas de nuestra investigación. Trataremos de estudiar minuciosamente los documentos, examinando qué tipo de información nos ofrecen. A este respecto, nos hemos planteado una serie de preguntas: todas los vocablos seleccionados aluden a un tipo de persona concreto, y ya hemos visto las definiciones que para cada una de ellas nos han dado los diccionarios, así que ¿qué querían decir cuando mencionaban una de ellas? ¿Qué relación existía entre estos tipos de personas y cómo se relacionaban? ¿Qué distinciones sociales podemos advertir en estas menciones? ¿Qué significa que hubiera de especificarse en los documentos tal categoría social? ¿Por qué dejaron de usarse/cayeron en desuso unas palabras y se adoptaron otras para designar lo mismo?

Con estas premisas, para el desarrollo de esta parte seguiremos un esquema lineal y deductivo, que nos parece coherente y de fácil comprensión. Así, individualizamos cada fondo documental y después, individualizamos los vocablos.

---

<sup>85</sup> MARTÍN ALONSO, *Diccionario medieval español*, vol. II, p.1070

<sup>86</sup> *Ibidem*.

<sup>87</sup> CEJADOR Y FRAUCA, J., *Vocabulario medieval castellano...* p. 186

#### 4.1.1. Catedral de León

Como ya apuntamos anteriormente en el apartado del estudio documental, contamos con una selección de 230 documentos en total. De manera individualizada, en el siguiente gráfico mostramos la cuantía entre cada una de las voces.

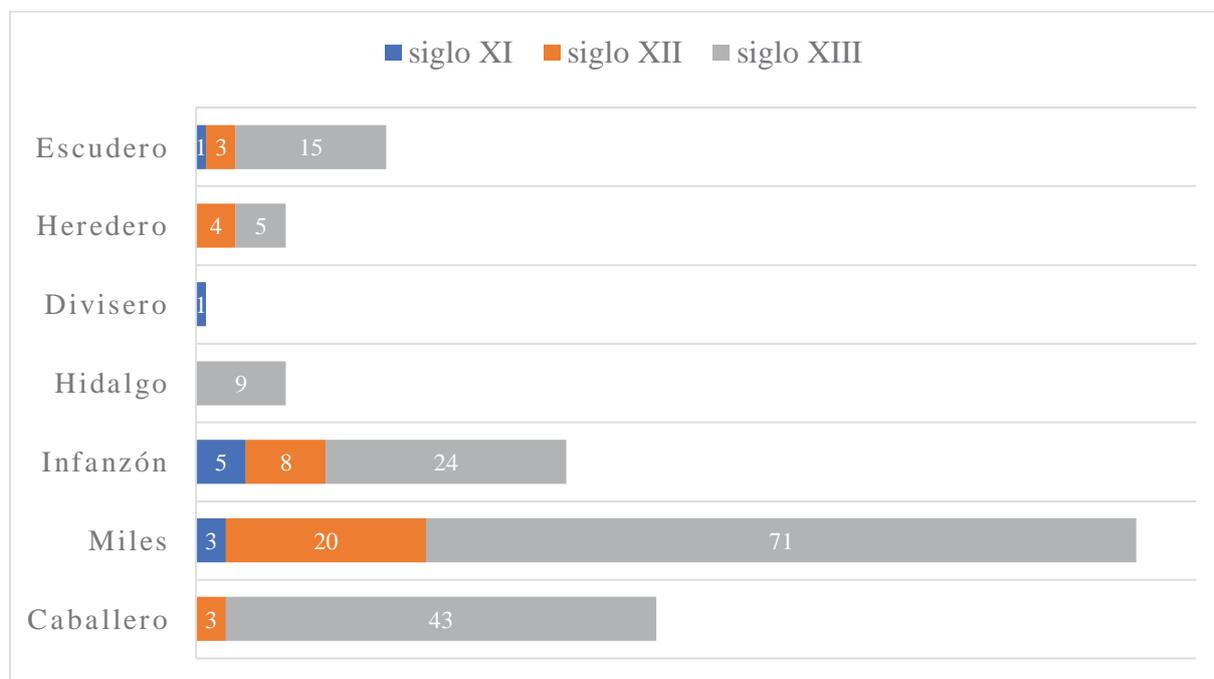


Fig.4. Gráfico de barras que cuantifica cada uno de los vocablos.

Lo que se observa en la Fig.4 es que, primeramente, tenemos una abundancia de documentos referidos al vocablo ‘miles’ dentro de la cronología que nos hemos planteado. Ello nos va haciendo una idea, a priori, de la que fue más utilizada, lo que finalmente nos lleva a plantearnos por qué lo fue, y acorde a los diccionarios consultados en el apartado correspondiente, extraer las connotaciones sociales y los antecedentes.

Ya se ha visto lo que a grandes rasgos nos describían los diccionarios al respecto. Parece ser que, dentro de este amplísimo grupo que se conformaba como baja nobleza, resulta curioso que existiera la necesidad de definirse respecto a los otros; había sutiles diferencias, matices, que intentaban significar que no fueron un grupo tan uniforme y homogéneo como se ha tendido a pensar. Como ya apuntamos al inicio de este epígrafe, comenzaremos con los vocablos en el orden jerárquico que hemos estimado.

Nos hemos propuesto, a modo de guía, valorar tres aspectos: en primer lugar, la grafía con la que se escribe cada palabra. Si bien es cierto que depende del escribano en cuestión, hemos

querido resaltarla puesto que es un elemento que evoluciona en el tiempo, junto al idioma, que es el segundo aspecto, ya fuera en latín o en castellano antiguo, y por último, el diferente significado que adquiere en diferentes cronologías. Por supuesto, estos elementos son el comienzo, pues resaltaremos otras cuestiones que nos parecen relevantes.

Como ya se viene advirtiendo, el hilo conductor de estos tres elementos es la cronología. Comenzaremos en cada caso con aquellos vocablos que sean los más tempranos, para evaluar su desarrollo con el paso del tiempo.

#### ❖ Caballero

La voz más antigua con que contamos aparece como ‘*caualleiro*’, en un documento del 5 de octubre del año 1109. En él, se trata el asunto de la concesión y ratificación por parte de la reina Urraca, a los hombres de León y Carrión, el fuero del que se vienen beneficiando desde el otorgamiento por Alfonso V<sup>88</sup>. Queremos llamar especialmente la atención sobre este documento puesto que no sólo nos encontramos con este vocablo aislado, sino que también contamos con otras variantes en la grafía de esta palabra: ‘*kauallero*’ y ‘*kaualeiro*’.

“et **caualleiro** si de terra exierit et ad mauros fuerit, exito siue salito, ut sua mulier non perdet sua hereditate, non suas medias comparationes, neque suo habere, neque suas arras, que habuerit per fide sine enganno, et **kaualleiro** si in sua corte aut in suo lecto morierit aut in sua terra, si habuerit kaballum, ut det eum in nuntio, et si non habuerit kaballum et habuerit lorigam, det eam in nuntio, et si no habuerit kauallum neque lorigam, det in nuntio C solidos, et **kaualleiro** qui a mauros non fuerit, quod non perdat sua hereditate, et **kaualeiro** qui in fossatum mortuus fuerit, quod non donet nuntium, et **kaualleiro** in ipso anno quod mulier acceperit et uota fecerit usque annum completum ad fossatum non uadat neque fossataira non pectet, et illa hereditate de Sancta Maria et de Saldania quod sunt del comite don Garcia quod sit pesquirita per tempore del comite / don Garcia et per suos foros”

Esta singularidad nos hace pensar primeramente en la mano del escribano, ya que no podemos alcanzar el motivo del cambio de forma de escritura en el mismo documento, y apenas líneas más abajo unas de otras. Lo que sí hemos podido adivinar es que, en estas cronologías tempranas cuando se quiere referir al caballo como animal, se escribe con ‘k’, lo

<sup>88</sup> RUIZ ASENSIO, J.M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*. IV (1032-1109), León 1989, XXIV doc. Núm. 1329

que vemos reflejado en el texto y pensamos que guarda estrecha relación en el porqué lo escribe de tal manera.

Todo ello nos lleva a valorar el contenido de las disposiciones del fuero: es decir, a través de ellas, qué matices se aprecian en estas personas que designa como caballeros. Más allá de las cuestiones filológicas, en el caso de la primera mención, ‘*caualleiro*’, interesa ver que aquel individuo parece no poseer ningún caballo. En el segundo caso, sí que hace mención expresa al animal, aunque vemos que en las siguientes menciones ya no aparece esa referencia. Lo que vemos finalmente es que está aludiendo a un grupo de individuos concreto, ya que no aparece otro en el documento. Esto nos conduce a pensar que son quienes pueden ser propietarios y además, tener un caballo, algo que como es bien sabido, no estaba al alcance de cualquiera.

Con estas similares características contamos con otro interesante documento, donde se alude a ‘*kauallero*’. No se puede precisar su cronología pero se ubica sin duda en la primera mitad del siglo XII<sup>89</sup>. Trata el asunto de la compra de Villafarel por Ricla. Se especifican las uniones matrimoniales así como una serie de villas. Las líneas que nos interesan son las siguientes: “et ante capi[te] de anno rapila / Sanctio Gasalaniz, qui erat uillano, et erat /<sup>15</sup> kauallero, uassallo de comite domno / Monnio, et transio Sanctio Gasallaniz”. Se apunta una cuestión muy interesante y es que ‘Sanctio Gasalaniz’ era villano y también caballero, todo a su vez vasallo del conde don Munio. Es decir, nos deja entrever las relaciones sociales que existían, puesto que se había establecido un pacto de vasallaje entre estos dos individuos. El caballero villano, según el documento, contaba con un estatus social más bajo que el del individuo al que sirve, quien se trataba de un conde.

Antes de cerrar el siglo XII, el último de los documentos dentro de este período, data de 1183, y se refiere a ‘*Cauallero*’. Se trata de un documento de arrendamiento por una heredad. “*Soprindamus ego Micael Cauallero et uxor mea Marin[a] / Dominici uobis Petro Uelliti et uxor tua Maria Dominici quanta hereditate habemus in Uilla Audella*”. Lo llamativo en este caso y que comentaremos más adelante, es que parece ser que esa dignidad social, el ser caballero, ha experimentado un proceso de transformación y ha pasado a ser el cognomen

---

<sup>89</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, V (1109-1187), León 1990, XL doc. Núm. 1464

(apellido) de una persona. Además, esta persona se encuentra en la condición de arrendador, con lo cual, podría darse la posibilidad de que sea el propietario de esa heredad.

Seguidamente lo que nos encontramos son ya todo documentos pertenecientes al siglo XIII. Según el criterio recogido en el *Index verborum*<sup>90</sup> utilizado, el autor ha distinguido una misma palabra según su grafía, particularmente si llevaba la letra inicial en mayúscula o minúscula y entre el número, singular o plural. Nosotros hemos seguido ese mismo criterio a la hora de individualizar cada documento, por lo que procederemos a estructurar el análisis de esa manera.

Hemos agrupado los documentos acorde a estas categorías, por lo que, mayoritariamente, los documentos pertenecientes al siglo XIII recogen las siguientes voces: ‘*Caualero*’, ‘*caualero*’, ‘*caualeros*’, ‘*cauallero*’ y ‘*caualleros*’. De forma aislada hemos recogido ‘*caualeiro*’, ‘*Caualerius*’, ‘*caualer*’, ‘*caballarius*’, ‘*cabalero*’ y ‘*cavallero*’.

Comenzaremos con ‘*caualero*’ en todas sus formas. Conforme a nuestro análisis, esta forma es la que se presenta en los documentos desde comienzos del siglo XIII. Contamos con seis documentos en los que dicha palabra comienza con mayúscula, y que a nuestro parecer, creemos puede tratarse del cognomen de la persona, es decir, su apellido. Lo hemos podido reconocer ya que formaría parte de lo que hoy consideramos el primer apellido: “Dominicus Caualero, clericus Sancti Antonini, conf.”<sup>91</sup> (Enero de 1205) o “De I<sup>a</sup> parte, terra filiorum / Michaelis Caualero”<sup>92</sup> (diciembre de 1214).

Además, podemos contrastarlo con aquellos casos en los que aparezca con mayúsculas y corresponda análogamente a lo que actualmente consideramos nuestro segundo apellido. Lo vemos en el siguiente ejemplo, en un individuo que aparece en varios documentos distintos, algunos dentro del mismo año:

- Documento número 2206<sup>93</sup>, datado en abril de 1259: “Symón Gutiérrez Caualero he las torres de León teniendo”.

<sup>90</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, J.M., *Index verborum de la documentación medieval leonesa. III, Archivo Catedral de León (775-1300)*, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, León, 2002

<sup>91</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), León 1991, XXXII doc. Núm. 1779

<sup>92</sup> *Ibidem*, doc, núm. 1841

<sup>93</sup> RUIZ ASENCIO, J.M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*, León 1993, LI doc, núm 2206

- Documento número 2218<sup>94</sup>, datado en 1259 (se desconoce el mes): “Symón Gutiérrez, caualero, elas torres de León teniendo”.

No tenemos grandes dudas con que se trate de la misma persona, y como vemos, en el segundo caso aparece diferenciado explícitamente con comas, que no se trata de un cognomen sino de un estatus.

Si bien, finalmente no podemos aventurarnos con seguridad para afirmar que se trata efectivamente de un apellido, de manera que haya evolucionado desde un estatus procedente de los antepasados y que se haya transformado además en parte del linaje familiar, no como una dignidad o distinción obtenida sino heredada, pero sí creemos que estos individuos poseerían ese estatus social distinguido.

También, nos queda considerar un último aspecto y ello es la mano y la voluntad del escribano que redactaba en cada caso los documentos, la cual en algunos casos parece no regirse por ningún tipo de norma ortográfica, lo que finalmente causa confusión.

En cuanto a ‘caualero’, en minúscula, es simultánea en el tiempo junto a la anterior, pero observamos que comienza a ser más frecuente a partir de los años 1230, y que a partir de la segunda mitad el volumen se incrementa de forma llamativa. En este caso, contamos con veintiún documentos, repartidos desde 1234 hasta 1275. Lo que se hace visible en este caso es que los individuos aparecen como confirmantes “Pedro Pédrez, caualero, conf.”, e incluso en una misma columna se sitúan los caballeros:

“(4<sup>a</sup> col.) Pelay Parada, caualero, conf.- Fernán Colinas, caualero, conf.- Gutier Gonzáluez, caualero, conf. [...] Gonzal Iuanes, caualero, conf.  
(5<sup>a</sup> col.) [...] - Gonzaluo Rodríguez, caualero de Moreda, conf.- [...]”<sup>95</sup>

O también como testigos de los documentos: “Testigos que fu/ron presentes: [...] Gonzalo Yuanes, caualero,[...]”.

También vemos a los caballeros en la situación de ser propietarios o herederos de propiedades, como por ejemplo el documento número 2308, de 5 de agosto de 1271, en el que

---

<sup>94</sup> *Ibidem.* doc, núm 2218

<sup>95</sup> RUIZ ASECIO, J. M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*, León 1993, LI doc. Núm. 2046

se trata la venta de una heredad que había pertenecido a un caballero: “Este heredamiento sobredicho así pernomnado, [que] / fu de Aluar Uelásquez, caualero de Senauria [...]”<sup>96</sup>.

Cuando se trata de hablar de estos individuos en plural, es decir, de forma corporativa, también nos encontramos que los documentos son coetáneos junto a ‘*Cauallero*’ y ‘*cualero*’, aunque hemos de apuntar que se dan en mucha menor frecuencia que los anteriores. Contamos exactamente con una muestra de cinco documentos, muy espaciados en el tiempo, ya que se corresponden con los años 1206, 1553, 1255, 1272 y 1276. Como ya hemos comentado anteriormente, en este caso también podemos decir que comienza a tener mayor volumen documental especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XIII. Generalmente aparecen como confirmantes de los documentos, aunque queremos resaltar especialmente dos de ellos.

Por el primero, que data de 4 de febrero de 1206, es una disposición del rey Alfonso IX de León en la que llama al orden a los vasallos del obispo y los caballeros que vivan en las tierras de la iglesia de Santa María de León, y en caso contrario de no obedecer en el plazo de un mes, deberán devolver los bienes y heredades recibidas.

“Similiter mando de hominibus de benefectura Sancte Marie, / qui intrauerunt sub caualeros aut sub rengalengum quod, si non redierint ad benefecturiam Sancte Marie et ad dominium episcopi et ecclesie Legionis, prendant ipsas here/ditates, quas habuerint in terra Sancte Marie”<sup>97</sup>.

Lo que nos muestra es que en esta tierra, hay un cierto grupo de hombres que ha recibido unas heredades, lo que automáticamente los distingue del resto. No sabemos si esas heredades han sido concedidas porque ya tenían previamente un estatus diferenciado o precisamente hayan sido la concesión de las mismas la que se lo ha conferido.

El otro documento, data del 16 de octubre de 1255<sup>98</sup>, y trata la disposición del rey Alfonso X dirigida a todas las villas y aldeas del obispado de León, en el que obliga a todos los hombres del reino a pagar el diezmo de todos sus heredamientos propios.

---

<sup>96</sup> RUIZ ASENCIO, J.M. y MARTÍN FUERTES, J. A., Colección documental del archivo de la Catedral de León, IX (1269-1300), León 1994, XXVIII doc. núm. 2308

<sup>97</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, J.M., Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), VI (1188-1230), León 1991, XXXII doc. núm. 1785

<sup>98</sup> RUIZ ASENCIO, J.M., Colección documental del archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269), León 1993, LI doc. Núm. 2165

“Et esto mandamos también por nos, cuemo por los /<sup>18</sup> que regnaren depués de nos, cuemo por los ricos omnes, cuemo por los caualleros, cuemo por los otros pueblos, que demos cada uno el diezmo derechamente de los bienes que Dios nos da, segund la ley man/da”.

En el párrafo citado referente al documento, podemos apreciar cómo el rey iguala a todos los hombres, tanto los ‘ricos hombres’ como a los caballeros cuando se trata de pagar un tributo eclesiástico, alegando la razón de:

“[...] porque nuestra uoluntad es que en el nuestro tiempo non se mengüen nin se pierdan los derechos de Dios por / mingua de la nuestra iusticia, mas que crescan cada día a seruicio dél e a onrra de Sancta Egleſia e de nos”.

Es decir, ante Dios, ni ante la Santa Iglesia, no hay distinciones terrenales que existan y que eximan del pago.

Respecto a ‘*cauallero*’, contamos también con cinco documentos que coincidan dentro de las cronologías que nos hemos marcado. Aquí, el primer documento que tenemos data de 1255. En ellos, los individuos se limitan a aparecer como confirmantes del asunto, y además todos cuentan con la posesión de algún oficio. Sólo en uno de ellos el ‘*cauallero*’ es el actor del negocio que trata el documento, es decir, una venta. “[...] que yo don Fer/nán Suárez, cauallero de Quinones, vendo a uos don maestre Iohán, deán de León [...]”<sup>99</sup> (documento número 2221, de 23 de febrero de 1260). En el caso de los ‘*caualleros*’, sí contamos con un extenso documento del 26 de marzo de 1206, el Tratado de Cabrer<sup>100</sup>. Son citados un total de cinco veces dentro del texto:

“Et los caualleros que los deueren tener reciban los per portero del sobrenombrado filio del rei de Leon”

“Et estos son los diez e quatro caualleros naturales del rei de Castella, que deuen tener estos castellos, que an a seer tenudos por naturales del rei de Castella, Albar Nunez, Roi Diaz, Gonzaluo Roiz, Pedro Roiz, Munio Ruiz, Rodrigo Rodriguez, Ber/<sup>33</sup>tran Iohannis, Ferran Iohannis, Nunno Pedrez, Gomez Pedrez, Alfonso Telliz, Suer Telliz, Guillen Gonzaluez et Martin Monniz. Et el rei de Castella ha destos diez e quatro caualleros qui son nombrados sos naturales a escoger dos ho más, quales quisier que tengan estos castellos que son nom/<sup>34</sup>brados por tener naturales del rei de Castella”

“ Et del rei de Leon estos son los diez e quatro caualleros suos naturales que deuen tener estos castellos, que an a seer tenudos por naturales del rei de Leon: Gonzaluo Iohannis,

<sup>99</sup> Ibídem, doc. Núm. 2221

<sup>100</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, J.M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), León 1991, XXXII doc, núm. 1786

Arias Pedrez, Nunno Nunez, /<sup>40</sup> Roi Gonzaluez, Pelai Surrecina, Ordon Aluariz, Pedro [Pelaiz, Sebastian Gu]terriz, Roi Pedrez, Ferran Gonzaluez, Ferran Ferrandez, Pedro Oarez, Roi Ferrandez, Ferran Pedrez neto. Et el rei de Leon a destos diez e quatro caualleros, que son nombrados, sos naturales /<sup>41</sup> a escoger dos ho mas quales quisiere que tengan estos castellos [que son] nombrados por tener sos naturales del rei de Leon.”

Se dispone quiénes van a ser los caballeros pertenecientes a los respectivos reinos, en número equitativo, catorce en ambos casos.

En otros dos documentos, tratando el rey Fernando III la cuestión de que los hombres privilegiados de ciertas villas se pongan bajo el señorío del obispo, se alude a los caballeros como personas que tienen vasallos a su cargo.

Por último, vamos a comentar dos casos que nos han aparecido aisladamente. En el primero de ellos<sup>101</sup> queremos referirnos a ‘cabalero’, y que data cerca de 1250. Se trata el asunto del pago del impuesto de procuración a la Catedral de León por parte de los vecinos de San Cristóbal, constando el nombre tanto de aquellos vecinos que lo han pagado como los que no. En nuestro caso, se especifica “cabalero I morauedí”. Se mencionan los nombres de los vecinos pero no se menciona la identidad de aquél denominado como caballero. Refleja su posición, pero al no mencionar su nombre podemos pensar en alguien poco relevante en el seno de la comunidad, máxime cuando nos lo encontramos que también paga un impuesto a la sede leonesa.

El segundo caso, se alude a la palabra ‘cavallero’, en un documento datado del 6 de mayo al 27 de octubre de 1267. El obispo don Martín Fernández da las constituciones para conformas la diócesis de León.

“30. De arrendatione beneficii. Stablecemos que qualquier clérigo que alguna eglesia aya o ración en ella, que non arriende aquella nen aquella ración a cavallero nin a escudero nin a merino de otro om-ne poderoso. E aquel que lo fizier, pierda aquella eglesia o aquella ración.”

Aquí, en los beneficios de arriendo, se establece que no puedan serlo ningún caballero n escudero ni incluso merino de un hombre poderoso (un ricohombre). Desconocemos las razones que motivan esta medida.

---

<sup>101</sup> RUIZ ASENCIO, J.M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*, León 1993, LI doc. Núm. 2102

## ❖ Miles

Acorde al gráfico que hemos presentado páginas más arriba, esta voz resulta ser la más cuantiosa para la cronología que hemos delimitado. Hemos de comentar que existe menos diversidad en la escritura de este vocablo respecto a los demás que trataremos. Así, contamos con 49 documentos referidos a '*miles*'; 12 referidos a '*milites*'; 8 documentos tienen en cada caso '*militi*', '*militis*' y '*militibus*'; por último, 5 tienen '*milite*' y '*militem*' respectivamente.

Hemos de comentar que los documentos pertenecientes a esta voz y sus variantes, se adaptan perfectamente a nuestra cronología marcada, lo que, sumado a ese cuantioso volumen de muestreo, nos indica que es precisamente esta palabra a la que debemos prestar especial atención.

Comenzaremos analizando el vocablo original en sí, '*miles*', para seguir con sus variantes – podríamos matizar que en vez de variantes de escritura, en este caso se trata de las formas diferenciadas por su declinación en latín – como '*milites*', que se trata del plural. Posteriormente, veremos la implicación y significación del resto de denominaciones. El hecho de que hagamos una distinción es porque creemos, aunque tanto en singular como en plural tena un uso genérico, también tiene en muchos casos otro concreto, individual, y en todos los casos, corporativo y de distinción social.

Empezando con '*miles*', la primera referencia con la que contamos data de marzo de 1092, y la siguiente no es hasta casi un siglo después, en 1179. Nos llama poderosamente la atención ese vacío documental, interrogante al que intentaremos dar solución a medida que avancemos este análisis, ya que pensamos que en ese vacío lo que pudo ocurrir es que se utilizó otro vocablo en lugar del de '*miles*'.

Este documento aislado y temprano corresponde al 15 de marzo de 1092. Trata el asunto del percibimiento de unos sueldos anuales procedentes del censo de judíos, donados a la sede de León por el rey Fernando I, los cuales fueron dedicados por el anterior obispo Pelayo para cuestiones internas de la iglesia (iluminar unos altares) a lo que ahora suma el obispo don Pedro para seguir dotando a la iglesia. Lo que nos interesa son las siguientes líneas: “Si aliquis tamen, quod fieri non stimo, hanc seriem testamenti confringere uel disrumpere

conatus fuerit, tam presbiter quam laycus, tam miles quam rusticus [...]”<sup>102</sup>. Vemos que se refiere a ‘*rusticus*’ cuando lo hace también para ‘miles’, mientras está exponiendo el motivo punible si no se acata lo mencionado. Ambos representan – como laico y presbítero – dos condiciones o estados de la sociedad.

Desde la siguiente referencia que tenemos, datada en 1179, la gran mayoría de veces que aparece un ‘miles’ lo hace como confirmante del documento.

Debido a tal volumen, vamos a exponer aquellos documentos que hemos considerado más relevantes, no sólo por su trascendencia sino por su alcance y contenido, además de aquellos que constituyan una singularidad o que podamos señalar ciertos aspectos interesantes para nuestro estudio.

El documento que traemos a continuación es ya perteneciente a los inicios del siglo XIII, y no es otro que el tratado de paz firmado el 27 de junio de 1209 en Valladolid entre Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León, tres años después de haber suscrito el tratado de paz de Cabrerros. Aunque este tratado tiene varias alusiones a esta voz – de diferente manera – trataremos cada una en sus apartados correspondientes. Encontramos cuatro referencias a ‘*miles*’, de las cuales nos quedamos con dos de ellas que son las que nos aportan información muy interesante:

“Et quilibet miles filius de algo, qui tenuerit de ea uel de filiis suis aliquam de illis villis siue alcazaris, debet michi facere hominium, antequam villam uel alcazarem recipiat, quod omnia fideliter ita /<sup>6</sup> seruabit et seruari faciet, sicut supradictum est.”<sup>103</sup>

En este primer caso, no podemos pasar por alto la explícita mención que hace a ‘filius de algo’, máxime cuando la está asociando a ‘miles’. Esto nos lleva a pensar que efectivamente esa figura, ese individuo que tiene un estatus social diferenciado debido en buena medida a su procedencia o filiación con lo “militar”, no existe problema alguno en considerarlo como un ‘hijo de algo’, es decir, en transferir la idea, el concepto y significación de una voz a otra.

“Et si aliquis ex istis viginti quatuor / predictis militibus mortuus fuerit uel honorem amiserit, alius nobilis miles de melioribus uasallis regis, ex cuius parte fuerit mortuus, debet eodem modo loco mortui substituere et obligari.”

<sup>102</sup>RUIZ ASENCIO, J.M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*. IV (1032-1109), León 1989 doc. Núm. 1265

<sup>103</sup>FERNÁNDEZ CATÓN, J.M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), León 1991, XXXII doc. Num. 1808

En cuanto a la segunda referencia, de nuevo encontramos con que menciona al ‘miles’ junto al ‘nobilis’, lo que nos alerta sobre esta relación que se está estableciendo entre los dos conceptos, quizá aún sin definir, pero afirmando ese carácter de privilegio o privilegiado social.

A continuación nos encontramos un documento correspondiente a octubre del año 1230, en el que se dice expresamente que es “Rodericus Fernandi, miles” el que dona en prestimonio al obispo y al cabildo de León cierta parte de unas iglesias, en remedio de su alma.

“Notum sit omnibus presentem pa/ginam inspecturis quod ego R[odericus] Fernandi, miles, sanus mente et intellectu, do et concedo uobis episcopo / et capitulo ecclesie Sancte Marie Legionensis sedis pro remedio anime mee [...]”<sup>104</sup>

Con esta cita, lo que vemos es a un “militar” con un cierto patrimonio inmueble y que además, está en la posibilidad de cederlo o de darlo en prestimonio. Al final del documento encontramos en la cuarta columna de confirmantes, que toda ella está formada por ‘miles’.

De la misma manera que el asunto precedente, nos encontramos en otro documento a un ‘miles’ vendiendo una heredad que posee: es decir, un propietario. Se trata del documento número 2029, fechado el 3 de junio de 1240 y tiene por asunto el ya descrito, siendo el comprador no otro que el arcediano de León.

“Notum sit omnibus per hoc scriptum quod ego Rodericus Guterrii, miles, et uxor mea, domna Geloira Martini, uendimus uobis magistro / Facundo, Legionensi archidiacono, totam nostram hereditatem”<sup>105</sup>

Respecto de los ‘milites’, contamos como ya hemos especificado anteriormente con un total de 12 documentos. Lo que nos interesa en este caso, aparte de los aspectos ya comentados, la dimensión corporativa que adquieren en cada caso y su significación social. El más temprano corresponde al año 1093 y el último a 1229, pudiendo decir que el volumen documental es más o menos constante en el tiempo, no se aprecian grandes saltos ente un documento y otro.

La condición de propietario va más allá de la persona individual, y lo vemos colectivizado en el siguiente documento, de 11 de agosto del año 1115<sup>106</sup>, en el que Miguel Rodríguez y sus

<sup>104</sup> JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), León 1991 doc. Num. 1983

<sup>105</sup> *Ibidem*. Doc. Núm. 2029

hijos junto a otros ‘milites’ reclaman el derecho de propiedad del monasterio de San Tirso, frente al obispo de León. Tras unos altercados se llega a un acuerdo por el que los infanzones reconocen al obispo como propietario. Nos parece relevante este documento, primero por el reclamo de propiedad, y segundo, que se haga de manera colectiva, lo que en cierta manera nos está revelando la existencia de una conciencia de grupo social diferenciado.

Otro caso que pone de relieve esa idea de identidad corporativa, lo encontramos en el documento número 1962<sup>107</sup>. Data del 19 de junio de 1229, y en él se contiene el asunto de una donación en remedio de las almas de Diego Garsie junto a su esposa María Álvarez, de una serie de bienes a la sede de Santa María de León y a Fernando Garsie, arcediano de dicha iglesia. Nuevamente, nos vuelve a interesar la parte de los confirmantes, puesto que se les reserva una columna donde se explicita al comienzo “Milites”.

En cambio, frente a los privilegios que podemos pensar de los que gozaban los ‘milites’, nos encontramos que también son pecheros. El documento 1540<sup>108</sup>, fechado el 30 de diciembre del año 1167, donde se trata una concordia entre el obispo y canónigos de la iglesia de Santa María en León, y el abad y canónigos de San Isidoro. Así dice:

“[...] de quibus tam milites quam rustici seu clerici decimas dabant, ubicumque fuerint, similiter ipsi decimas ecclesiis parrochialibus tribuant / exceptis hereditatibus de infantadgo et regalengo quas habent uel habituri sunt, unde decimas non dent de omnibus fructibus, quos ad cellarium suum adduxerint.”

Pasamos a resaltar con un comentario el uso de las distinciones lingüísticas ‘militi’ y ‘militis’. Atendiendo a su procedencia latina, estas voces podrían indicarse verbalmente para complementos de un nombre. Pero, hemos podido comprobar que se utiliza indistintamente de modo nominativo, al igual que ‘miles’ o ‘milites’. Respecto a la cronología, el documento más antiguo con el que contamos data de 1167 para ‘militi’ y 1211 para ‘militis’.

---

<sup>106</sup> JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, V (1109-1187), León doc. Núm. 1350

<sup>107</sup>FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), León 1991, XXXII doc. Núm. 1962

<sup>108</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, V (1109-1187), León 1990, XL doc. Núm. 1540

Así, del primer caso tenemos un documento perteneciente a una contabilidad, datada en el año 1272, ya de manera tardía, donde se indica que un ‘militi’ tiene que percibir dinero. “Item pro mula Guillelmo Petri, militi, de mandato Johannis Alfonsi, C et LXX morauetinos”<sup>109</sup>.

En cuanto a los ‘militis’, se ha observado la tendencia a utilizar esta forma como modo nominativo para confirmantes de los documentos, asimilándose al uso de ‘miles’ y no tanto en una perspectiva plural como podríamos pensar. Por último, comentaremos tres casos referidos a ‘militie’, ‘militem’ y ‘militibus’.

En el primer caso, data de una referencia temprana, y se trata de un documento en exclusiva, pues no hemos encontrado otros que contengan esta voz. Es del 15 de abril de 1100, en el que el asunto es la concesión por parte de Alfonso VI a los canónigos de Santa María de León que no puedan ser embargados ni por el obispo ni por otra persona, salvo por otro canónigo. Lo que nos interesa es el vocablo ‘militie’, apareciendo como confirmante del documento, en la tercera columna: “Didagus Cidiz Legionensis militie conf”. No se trata entonces de una persona sino de una corporación, así, es la milicia de León la que confirma el documento (siendo una persona la que firma en nombre de la dicha corporación)<sup>110</sup>.

#### ❖ Infanzón

Nuevamente queremos referirnos al gráfico del inicio de este apartado, donde podemos ver que contamos con 37 documentos respectivos a la voz ‘infanzón’. El más antiguo de ellos data del año 1084, y el más reciente del año 1250.

De esta voz podemos comentar que las referencias mayoritarias se deben al municipio de Vega de Infanzones, situado actualmente en la provincia de León, muy cercano a la capital de la misma. La reflexión que aquí se merece es la importancia que tiene el lugar en sí mismos, con esa toponimia que se ha conservado hasta nuestros días. Es decir, la existencia de un núcleo de población plenomedieval en el que, con toda seguridad, un elevado número de sus miembros gozaba de esta condición; o bien, que podía pertenecer por entero a ‘infanzones’

<sup>109</sup> RUIZ ASENCIO, J.M. y MARTÍN FUERTES, J.A., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, IX (1269-1300)*, León 1994, XXVIII doc. Núm. 2322

<sup>110</sup> RUIZ ASENCIO, J.M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*. IV (1032-1109), León 1989, XXIV doc. Núm. 1304

Todos los documentos referidos a esta localidad se diferencian porque llevan las iniciales en mayúscula. Comienzan en el año 1173<sup>111</sup> y se prolongan hasta el año 1250, existiendo además otros documentos que aluden igualmente a esta localidad, pero que presentan diferencias gráficas en la escritura, como ‘Infancones’ o ‘Infançones’, de este último contamos con el documento más tardío datado en 1273<sup>112</sup>.

En cuanto a las referencias propiamente debidas a personas con esta categoría social, contamos con once, distribuidas entre la voz común, ‘infanzones’ e ‘*infanzone*’, ‘*infancone*’, ‘*infanzonis*’, ‘*infanzonibus*’ e ‘*infazones*’.

El documento más antiguo de ‘infanzones’ data de octubre del año 1025, y el más tardío, de 1250. Observamos en algunos documentos la tendencia de las menciones cuando se refieren a diferentes colectivos, teniendo éstos un lugar concreto dentro de la misma. Por ejemplo, los infanzones suelen ir detrás de los ‘comites’ u otras personalidades más relevantes. Esto lo vemos reflejado en los siguientes documentos:

El primer documento referido a ‘infanzones’, de octubre de 1025 en el que una mujer, Abiube, junto a sus hermanas, hacen un pacto monástico con la comunidad del monasterio de Santiago de Moreruela y les donan bienes y heredades. La mención a la que nos referimos es la que sigue: “ [...] aut comites, aut infanzones, aut omnes terrestres, aut episcopos, aut abbates uel quelibet generis ómnium [...]”<sup>113</sup>

En otro documento, referido esta vez a ‘infancone’, fechado el 24 de septiembre de 1084, en el que se trata el asunto de una donación entre particulares de una behetría y varios animales, lo menciona de esta manera: “ [...] et cum tale foro de mare ad ma/re, ad rei, ad conde, ad infancone [...]”<sup>114</sup>

Otro testimonio similar lo encontramos en un documento fechado el 24 de septiembre de 1089, en el que el rey Alfonso VI determina, tras una querrela que implicaba a su hermana Urraca y al obispo Pedro de León, determina ciertas heredades no puedan cambiar de una

---

<sup>111</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, V (1109-1187), León 1990, XL doc. Num. 1578

<sup>112</sup> RUIZ ASENCIO, J.M. y MARTÍN FUERTES, J.A., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, IX (1269-1300)*, León 1994, XXVIII doc. Num 2326

<sup>113</sup> RUIZ ASENCIO, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*. IV (1032-1109), León 1989, XXIV doc. Num. 824

<sup>114</sup> *Ibidem*, doc. Núm. 1233

jurisdicción a otra sino que permanecieran siempre bajo la potestad de su dueño. La cita que nos interesa es la sucesiva: “Hereditas de comite uel de infanzone uel de ullo heredario [...]”<sup>115</sup>

De otra parte, nos encontramos con que existen infanzones que son pecheros, que no están eximidos según privilegio del pago de rentas. Esto lo vemos en un fuero dado el 31 de marzo de 1091 por Alfonso VI, por el que a cambio de las concesiones hechas, el rey recibiría ese mismo año y una sola vez, la cantidad acordada, sin hacer distinciones entre los miembros de la sociedad. La cita: “Hoc autem feci cum consensu uestre uoluntatis, sicut uobis bene conplacuit, et ut reddatis mihi de una quaque corte populata, tam de infanzones quam etiam de uillanos”<sup>116</sup>

Otra mención que nos ha parecido interesante es una de las referidas a la voz “Infanzonibus”: una “*inquisitio*” de las heredades que la iglesia de Santa María tiene en León, se cita dos veces lo siguiente: “Infanzonibus de Mazelleros cum suis diuisis et tres partes diuise montis [...] Sancti Claudii [...]” y “ In Marincella V<sup>e</sup> cortes de [...] et [...] de infanzonibus cum suis iugariis / et suis diuisis.” Nos ha parecido interesante en la medida en que hace referencia al infanzón junto a las divisas, relacionando estos términos. Como veremos más adelante, el término ‘diuisero’ no nos ha proporcionado los resultados que buscamos para nuestro estudio, por ello este documento concreto nos ha parecido relevante para nuestros objetivos<sup>117</sup>.

El último de los documentos a señalar está referido a “infazones”, fechado el 2 de diciembre de 1093. Se trata de una concordia entre el obispo Pedro de León y los infanzones del Bernesga, acerca del apropiamiento indebido por parte de los infanzones de unos bienes de la sede leonesa. Resulta de gran trascendencia por la información que nos aporta en unas breves líneas: “et inter milites non infimis parentibus ortos, sed nobiles genere necnon et potestate, qui uulgari lingua infazones dicuntur”<sup>118</sup>. No hemos querido comentar este documento en el apartado anterior, si bien alude a los milites y se refiere a ellos, es la noticia de que “en lengua vulgar se llaman infanzones” está aludiendo directamente a los infanzones.

---

<sup>115</sup> Ibídem, doc. Núm. 1244

<sup>116</sup> Ibídem, doc. Núm. 1256

<sup>117</sup> Ibídem, doc. Núm.1754. En el documento no se indica la fecha concreta, sólo se indica que está datado en el siglo XII.

<sup>118</sup> RUIZ ASENCIO, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*. IV (1032-1109), León 1989, XXIV doc. Num. 1279

Es decir, está valorando de la misma manera dos vocablos distintos; un mismo grupo de individuos que tienen diversas formas de llamarse. Ya hemos leído que en tierras leonesas el uso de la denominación como infanzones estaba muy extendido. [DOC NUM 1279](#) La importancia reside en que está distinguiendo, dentro de los ‘milites’, aquellos que no han nacido de padres de categoría ínfima, sino de padres ‘nobles’ y ‘poderosos’.

#### ❖ Hidalgo

Sin duda, esta es la voz que es objeto primordial de nuestro trabajo, por lo que le dedicaremos una especial atención. Con la salvedad de ‘divisero’, es el vocablo que cuenta con menos referencias, con tan sólo ocho.

Aunque comenzamos valorando otros vocablos como ‘*fio*’, ‘*fijo*’, que significan ‘hijo’, las hemos desechado finalmente porque no nos aportaban la información que buscábamos, al ser una voz tan genérica y, por tanto, muy voluminosa en cuanto a cantidad documental se refiere. Así, nos hemos quedado con los registros que aludían explícitamente a alguna de las formas de ‘hidalgo’ o ‘hijodalgo’, a saber: ‘*filiusdalgo*’, ‘*fidalgo*’, ‘*fijosdalgo*’ y, excepcionalmente, ‘*filius de algo*’. Debido a su importancia, comentaremos todos los documentos con que contamos referidos a esta mención.

Debemos comentar y resaltar que la cronología para esta voz es muy tardía, casi para todas de sus variantes. No aparece en nuestra documentación hasta el año 1206. Este documento hace mención a la voz ‘fidalgo’, en el Tratado de paz de Cabrerros de 1206<sup>119</sup> entre los reyes Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León. “Et si aquel a qui demandan fuer fidalgo, et el danno fuere fasta quinnentos soldos, salues cum otros quatro filios de algo, et sea quito”. Desgraciadamente la siguiente referencia que tenemos a este vocablo corresponde ya al año 1304, un siglo después.

Hemos querido recoger aquí la mención a hidalgo que no está formada por una sola palabra, sino que está formada por dos palabras unidas por una conjunción, lo que nos indica que la transformación en una sola palabra fue tardía también. En este caso, ‘filius de algo’ aparece en el tratado de paz suscrito entre Alfonso VIII de Castilla y Alfonso IX de León en

---

<sup>119</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), León 1991 doc. Num. 1786

el año 1209 en Valladolid<sup>120</sup>: “Et quilibet miles filius de algo [...]”. Nuevamente vemos que, al igual que ocurría con la anterior mención en el caso de los infanzones, es el vocablo ‘miles’ el que se asimila a otros vocablos.

Y de inicios del siglo nos vamos a finales de los años sesenta del siglo XIII. No contamos con referencias a estas voces desde el año 1209. La siguiente que encontramos es en un documento fechado en el año 1267<sup>121</sup>, perteneciente a la voz ‘fijosdalgo’. Se trata de las constituciones para la diócesis de León. La cita que nos interesa es una de las disposiciones, en la que “[...] nengún clérigo non sea merino nen mayordomo nen uassallo de ningún lego, / nen críe fijos de fijosdalgo en sua casa nen en otra parte, sen otorgamento de so obispo.”

Muy interesante resulta la siguiente mención, del año 1270<sup>122</sup> y correspondiente a un documento que trata una relación de agravios recibidos hacia el obispo y cabildo de León por parte del concejo de la ciudad. Aparece la voz ‘fiosdalgo’: “[...] e otro canóligo o persona de la igrisia que gardasse el / derecho de las órdenes, e otro cauallero que gardasse el derecho de los fijos/dalgo [...]”. En este caso, podemos ver la diferencia existente entre un caballero y un hidalgo, aunque quizá sutil, pero parece que se le encomienda a una autoridad superior – dentro del mismo estamento – de la guarda de los derechos de un grupo de individuos, aquí referido a los ‘fiosdalgo’.

Otra cita similar sobre la guarda de los derechos de los hidalgos la encontramos en el documento número 2317<sup>123</sup>, del año 1271-1272 en que trata las instrucciones que se dan al representante del obispo y cabildo leonés para actuar en el pleito que tienen abierto contra el concejo de la ciudad: “[...] faziendo gran tuerto al rrey e a la yglesia e a todos los fijosdalgo de tierra de León [...]” y “[...] e otro juyz cauallero que guardasse los derechos de los fijosdalgo [...]”.

---

<sup>120</sup> *Ibidem*. Doc. Num. 1808

<sup>121</sup> RUIZ ASENCIO, J. M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*, León 1993, LI doc. Núm. 2269

<sup>122</sup> RUIZ ASENCIO, J.M. y MARTÍN FUERTES, J.A., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, IX (1269-1300)*, León 1994, XXVIII doc. Num. 2296

<sup>123</sup> *Ibidem*, doc. Núm. 2317

❖ Divisero

En el caso concreto de ‘divisero’ hemos querido hacer una excepción. Tan sólo contamos con un documento y además está fuera de la cronología que hemos establecido como límite.

Es un documento que data del 29 de mayo del año 987<sup>124</sup>. Como vemos, es muy temprano. Los editores ya indican que resulta un documento problemático. Trata el asunto del conde Almundus, quien dona, al monasterio de San Salvador de Matallana, por remedio de su alma, dos tercios de Villa Arnales (conocida como Coreses). “[...] in hac uillas duas tercias integras sine aliquo diuisero, terras, uineas, pratis, pascuis, paludibus, montes, fontes, aquis aquarum cum eductibus earum [...]”.

Lo que se puede extraer de la cita es que, de las tierras de las que está hablando, se conservan de manera íntegra ya que no tienen ningún ‘divisero’ que pueda fraccionarla.

❖ Heredero

Como nos ha ocurrido antes con la voz ‘hidalgo’, nos ocurre ahora con ‘heredero’. Al examinar la documentación nos hemos dado cuenta de que palabras como heredero, hereditario, son en verdad muy genéricas, lo que sumada la gran cantidad de documentos existentes, hace que hayamos tenido que seleccionar cuidadosamente ciertas voces y documentos, y desechar gran parte de los existentes en la colección.

Aun así, debemos comentar que los documentos con que contamos resultan muy poco útiles para nuestro estudio, ya que no nos aportan la información que buscamos, sino, como cabe imaginar, se refiere a los individuos que heredan o que se constituyen como herederos. Debemos comentar también que son referencias que aparecen muy tempranamente.

Vamos a comentar únicamente dos documentos que tienen a los mismos protagonistas. Estos son los documentos 1934 y 1935 respectivamente<sup>125</sup>, datados en 1225-1226, en los que se trata el asunto del pleito entre Diego Roderici, ‘miles’ junto a su esposa Elvira Martínez, y

---

<sup>124</sup>RUIZ ASENCIO, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*. III (986-1031), León 1987 doc. Núm. 521

<sup>125</sup>FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), León 1991, XXXII documentos números 1934 y 1935

el abad del monasterio de Santa María de Arbas, sobre el derecho de patronato de unas iglesias en la diócesis de Oviedo.

En el primero, los arcedianos de Zamora y jueces comisionados en el pleito delegan al canónigo de León para que aplique la sentencia dictada por ellos, favorable a Elvira Martínez. “[...] coram nobis sententiaimus quam Eluiram Martini, uxorem D<idaci> Roderici, habere ius patronatus in predictis ecclesiis Sancte Duradie et Sancte Marthe et in eisdem debere recipi patronam et heredem [...]”. Hemos traído este documento, en el que nuevamente nos encontramos a un ‘miles’, que además lo vuelve a relacionar con otro vocablo, en este caso con ‘heredem’. De tal manera que nos encontramos a un matrimonio formado por un personaje que tiene cierto estatus social, y su mujer es la que está reclamando los derechos de patronato sobre unas iglesias que, podemos adivinar, generaban una sustanciosa cantidad de rentas.

En el segundo, se ordena a los obispos de las diócesis de León, Oviedo y Astorga que hagan pública la excomunión del abad del monasterio pues no cesa en el error de querer el derecho del patronato. La cita es prácticamente igual a la anterior.

#### ❖ Escudero

Hemos situado esta voz como la última a valorar, ya que entendemos que en la jerarquía de la época establecida, este tipo de personas ocupaban un espacio de segundo orden. Estaban vinculados a los caballeros, pero en algunos casos creemos que pudo haber una fusión o sincretismo y que más adelante mejoraran su condición y su estatus, lo que los llevó a ser considerados como propiamente un hidalgo.

Atendiendo al gráfico presentado al inicio del apartado, contamos con diecinueve documentos respectivos a esta voz. El documento más antiguo con que nos encontramos corresponde al 18 de abril de 1097, y el más tardío, incluso fuera de nuestra cronología marcada, al año 1287. Dentro de este arco temporal contamos con gran variedad de registros lingüísticos: ‘scudero’, ‘scutarius’, ‘scutario’, ‘scutifer’, ‘scutiferi’ y ‘scutifferum’.

De nuevo, nos encontramos con la tendencia ya vista en otras voces, de que estos individuos actúen como testigos o confirmantes de los documentos. Ello lo vemos en once de los diecinueve documentos<sup>126</sup>.

Queremos resaltar ahora dos documentos que nos han parecido muy relevantes. El primero está fechado en marzo del año 1225<sup>127</sup>, y tiene lugar la venta por parte de Fernando Micahelis de una tierra sita en Rabanal de Fenar, al canónigo de la iglesia de León. Lo interesante de la cuestión llega cuando nos damos cuenta de quién es el vendedor: “Cognitum sit omnibus per istud scriptum semper ualiturum quod ego Fernandus Micahelis, scudero, uendo uobis Guterrio Dida/ci, Legionis canonico [...]”. Esto significa, que alguien que teóricamente pertenece a un rango menor dentro de esa baja nobleza, tiene la capacidad de vender una propiedad. Ello nos hace preguntarnos por los “privilegios” inherentes al estatus, si estaban plenamente definidos, aunque para las fechas en las que nos encontramos ya comenzaba a darse cierta laxitud, la misma que luego hará que todos a una pasen a ser hidalgos.

El siguiente documento que queremos resaltar es, a nuestro parecer, muy importante. Data del 5 de enero del año 1266<sup>128</sup>, y trata la sentencia pronunciada por el alcalde del rey, en que se reconoce que la iglesia de León nombraba un juez con iguales competencias que los otros jueces, desde tiempos de Alfonso IX. La cita recoge la declaración de un testigo:

“§ Ffernán Pelaz, cauallero, juiz que fu de León, jurado e preguntado, dixo que él seyendo scudero pequeno, que lo enuió so padre a León saber se yeran fechas unas armas que ye fazían e que ye mandó so padre que fusse rogar a Monio Ponzardo, chantre de León [...]”

En este ejemplo, nos encontramos con un personaje que ha evolucionado su estatus y condición social, de escudero pequeño a caballero. Tenemos que valorar también la posibilidad de que esa alusión pueda referirse simplemente a una persona joven, un adolescente, quien lógicamente cuando va creciendo, eleva su estatus. En cualquier caso, desconocemos el proceso y las razones, pero aquí tenemos una muestra de esa laxitud a que nos referíamos anteriormente, a cómo existía una pequeña movilidad dentro del estamento y

<sup>126</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), León 1991, XXXII siendo los documentos los siguientes: 1774, 1932, 1994, 1783, 1800 y 1893 y para los siguientes, ya desde 1230, RUIZ ASENCIO, J. M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*, León 1993, LI siendo los siguientes: 1995, 2036, 2006, 2281 y 2285

<sup>127</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), León 1991, XXXII doc num 1927

<sup>128</sup> RUIZ ASENCIO, J. M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*, León 1993, LI doc. núm. 2260

las posibilidades de medro (aspiraciones siempre habidas por los escuderos, el hecho de llegar a armarse caballeros).

#### 4.1.2. Monasterio de San Benito El Real de Sahagún

De la misma manera que hemos procedido con la Catedral de León, procederemos ahora con el fondo documental del Monasterio de Sahagún. Presentamos el gráfico siguiente que tiene por objeto mostrar la cantidad de documentos habida en relación con la cronología marcada.



Fig.5. Gráfico que muestra la cantidad de documentos referido a cada voz.

Cuando analizamos los datos que nos ofrece el gráfico, vemos que en gran medida se asemeja al gráfico referido al fondo documental de la Catedral de León. En este caso, la voz mayoritaria vuelve a ser 'miles', seguida por caballero. También, como ha ocurrido en la sede leonesa, contamos con un buen número de documentos referidos a los herederos, pero de la misma manera la información que nos aportan nos resulta poco útil.

Siguiendo el esquema propuesto, valoraremos los mismos aspectos que para con la Catedral de León, manteniendo el esquema porque creemos que ofrece cohesión y coherencia al contenido a la vez que resulta una manera fácil de entenderlo.

## ❖ Caballero

La variedad de las voces en los 22 documentos que tenemos en Sahagún es algo menos que en su homóloga Catedral de León. La cronología más antigua con que contamos no es hasta los albores del siglo IX, es decir, 1094. Va aumentando el volumen con el paso del siglo y crece de manera significativa a partir del siglo XIII, tendencia que ya venimos observando a lo largo de la exposición.

Así pues, entre los registros lingüísticos con que contamos se encuentran los siguientes: ‘Cauallero’ y ‘cauallero’; ‘Caualero’, ‘caualero’ y ‘caualeros’; ‘Cuallarius’, ‘Caualerualuo’ y ‘caballero’.

Respecto a las tendencias observadas, aquí también encontramos documentos en los que los personajes aparecen como testigos o confirmantes de los mismos, tendencia ya vista en la Catedral de León. Como ya explicamos, los *Indices verborum* hacen distinción entre mayúsculas y minúsculas, y seguimos pensando que en algunos casos se trata del cognomen o apellido del individuo, como lo muestran los siguientes documentos:

En el primero de ellos, fechado el 6 de diciembre de 1181, trata el asunto de tres hermanos que acogen a su otro hermano para que pueda participar de la heredad de su padre en la misma proporción que ellos. En los confirmantes, encontramos a “ Fernando Caualero conf.-”<sup>129</sup>. En el segundo documento, ya correspondiente al 14 de julio del año 1201, Rodrigo González junto a su mujer Urraca y sus hijos, donan una heredad al monasterio de San Salvador de Nogal para el remedio de sus almas. Entre los testigos, se encuentra “Iohannes Caualero testis.”<sup>130</sup>

Otra de las tendencias que se pueden apreciar es ese corporativismo del que ya hemos hablado en anteriores ocasiones. No sólo ocurre con los ‘miles’, sino que vemos a personas de un mismo grupo social confirmando los documentos de manera conjunta en un espacio reservado. Esto lo apreciamos en el siguiente documento, datado el 9 de febrero de 1253, y que refiere particularmente a la voz ‘caualero’, en el que se trata el asunto de una avenencia entre el abad del monasterio de Sahagún y un matrimonio. Cuando llegamos a las columnas

<sup>129</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, IV (1110-1199), León 1991 doc. Núm. 1403

<sup>130</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, V (1200-1300), León 1993 doc num 1546

de los confirmantes, encontramos que la segunda está reservada exclusivamente a aquellos que tienen esta dignidad: “(2<sup>a</sup> col.) Lope Gonçalvez de Cea caualero.- Don Viuian de Calçada caualero.- Don Nicholas de Calçada caualero.- Ffernan Perez de Calçada caualero.- Don Garcia de Calçada caualero.”<sup>131</sup>.

Nos resta comentar cuatro documentos que nos han parecido de gran relevancia, ya que nos muestran de manera amplia ciertos aspectos del estatus social de los individuos a los que se refieren.

El más antiguo de todos pertenece a comienzos del siglo XII, concretamente del 30 de abril de 1106. Trata el asunto de Pedro Ibáñez y otros tantos, que hacen un pacto con la comunidad monástica de Sahagún, a quienes entregan un solar aunque se les permitirá continuar con el dicho solar, siempre que estén bajo la jurisdicción de Sahagún. Lo que nos interesa es una disposición del documento en el que se afirma, al hilo de la jurisdicción, que “si de Sancto Facundo fuerit siue sit pedon siue cauallero, forum habeat de cauallero”<sup>132</sup>. Es decir, se hará extensivo el fuero de caballero a su persona, aunque ellos realmente no lo fueran. Esto nos lleva a una importante reflexión, y es que este otorgamiento de prebendas, quizá con el tiempo acabó no sólo generando un estatus social diferenciado a individuos que no lo poseían de ninguna manera, sino también que pudo ser una vía por la cual, municipios y localidades acabaran teniendo una alta concentración de gentes con privilegios y prebendas, como ocurrió en algunos lugares con la generalización o universalización de la hidalguía.

El siguiente documento que queremos resaltar es un fuero, dado el 1 de marzo de 1221<sup>133</sup> por el abad de Sahagún y otros señores concedieron a Villavicencio. Encontramos varias referencias a ‘caualero’ en las disposiciones del fuero:

“El uecino que al uecino matar, nil uala eglisia, nil uala palacio, nil uala dona ne caualero, e sel podieren tomar, metele de iuso; [...]”

“Qui souier en solo del caualero, de por fuero II eminas de trigo et II de ceuada et non maies.”

“[...] se quisiere ir a solo de los caualeros o de los caualleros so la abbat ata nueue dias leue so moebre.”

<sup>131</sup> *Ibidem*. Doc. Núm. 1718

<sup>132</sup> HERRERO DE LA FUENTE, M., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, III (1074-1109), León 1988 doc. núm. 1142

<sup>133</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, V (1200-1300), León 1993 doc. núm. 1623

“[...] et si quisier ir morar so caualeros, leue sua hereditate de mar a mar et siruase dela.”

“Caualeiro armado non faga foro, si non fure en castello.”

Todas estas menciones, que son los preceptos del fuero, nos dejan entrever el estatus social de los caballeros de la villa. Al parecer, no estaban exentos de cumplir condenas si optaban por cometer algún delito, como tampoco de pagar algún tributo, aunque fuera en especie.

Por otra parte, el lugar de Villavicencio se corresponde en la actualidad con Villavicencio de los Caballeros, en la provincia de Valladolid. Aunque pudiera parecer que es similar al caso de Vega de Infanzones, debemos tener muy presente que referido a Villavicencio, este lugar no se conocía con ese sobrenombre en la época. Con ello, creemos que este dato en sí mismo nos interesa particularmente, ya que nos lleva a reflexionar precisamente el hecho de que haya llegado hoy en día hasta nosotros esa toponimia tan reveladora, fruto de lo ocurrido en esta época y en las posteriores.

El tercer documento sobre el que llamar la atención está fechado en el año 1252<sup>134</sup>, tratando una avenencia entre el abad del monasterio de Sahagún y don Alfonso Téllez junto a su mujer, conflicto que había surgido por el cobro del portazgo por parte del abad a los vasallos que Téllez y su esposa tenían en la localidad de Villamol. Más allá del conflicto económico y jurisdiccional, lo que se dispone es que mientras vivan los señores, los vasallos no pagarán nada hasta que fallezcan. En ese momento, los vasallos comenzarían a ser pecheros, excepto aquellos que son hidalgos:

“E nos abbat e con/uinto de Sant Ffagunt diziemos que todo uassallo de cauallero que fues morador en Villa/mossol, e tod omne que compras e uendis en Sant Ffagunt, deuie dar portalgo, e assi / lo prouariemos por nuestros priuilegios.”

Aunque ya se introduce la voz ‘fidalgo’ en el documento, lo comentaremos más adelante en el apartado correspondiente.

En último lugar, queremos comentar también un documento foral, en este caso, el que concede el 19 de diciembre de 1256 Pedro García, quien es caballero de Galleguillos, a los vasallos que tiene en Boadillas de las Viñas: “commo yo Pedro Garçia, cauallero de

---

<sup>134</sup> *Ibíd.*, doc. Num. 1717

Galliguiellos, / do fuero a los mios uasallos de Bouadiella de las Uinnas”. Creemos que es un documento interesante pues nos muestra el poder que llegaron a tener estos caballeros, teniendo el poder jurídico para conceder algo tan importante como es un fuero<sup>135</sup>.

#### ❖ Miles

Pasando a los ‘miles’, nos volvemos a encontrar con las tendencias ya vistas en la Catedral de León. Es la voz que más documentos posee, lo que nos avala para afirmar que fue el vocablo más utilizado para referirse tanto a un tipo concreto de individuo, como de manera algo más genérica que incluía a aquellos que se dedicaban al oficio de lo militar.

El más numeroso dentro de este grupo es ‘miles’ con trece documentos, seguido de ‘militibus’ con seis y ‘milites’ con cuatro. El más temprano es un documento referido a ‘milites’ del año 1048, hasta el año 1262 en que está fechado uno de ellos referido a ‘milite’.

En cuanto a las constantes observadas ya en la sede leonesa, vuelven a repetirse aquí de la misma manera, siendo un papel importante el de estos personajes como confirmantes y testigos. De los trece documentos referidos a ‘miles’, nueve actúan de esta manera, y lo mismo vemos que ocurre con el resto de variaciones lingüísticas referidas a este vocablo. Además, observamos también ese corporativismo que ya hemos mencionado anteriormente:

“(3ª col.) Petrus Arias miles conf.- Pelagius Monnioz miles conf.- Diacus Domenguet miles conf.”<sup>136</sup>

“[...] Diego Roderici / de Mangeses miles conf.  
(1a col.) Petro Martini miles Por[tucalensis] conf.- Gomez Fagundiz miles conf.- Rodericus Pelagii miles conf.- Rodericus Martini miles conf.- Sancio Fernandi miles conf.- Laurencio Fernandi miles conf.- Menendo Menendi miles conf.”<sup>137</sup>

“(3a col.) De militibvs: Gonzaluo Gutterii de Barriales conf.- Fernandus Ouequiz conf.- Ysidorus Rogerii conf.- Rodericus Rogerii conf.- Gondissalvus Garsia de Lagartos conf.- Martinus Rodilan conf.- Gomez Nichola conf.”<sup>138</sup>

<sup>135</sup> *Ibidem*. Doc. Núm. 1758. Todo ello sin considerarlos como ricoshombres o ‘comites’.

<sup>136</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, IV (1110-1199), León 1991 doc num 1199

<sup>137</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, V (1200-1300), León 1993 doc num 1665

<sup>138</sup> *Ibidem*, doc num 1563

Por lo que se refiere a documentos en particular, comentaremos los siguientes, en orden según la importancia que le otorgamos a cada voz.

En cuanto a los ‘milites’, hay dos documentos que queremos resaltar, precisamente por su relación en el contenido y asunto a tratar, que afecta al concepto y usos de los propios ‘milites’. En el primero, del 11 de diciembre de 1152 en Grajal<sup>139</sup>, se logra un acuerdo con la mediación de la reina doña Sancha, entre los monjes de Sahagún y el concejo de Grajal, siendo la discordia el molino de Villasalit. La reina doña Sancha ejerce de jueza y dicta sentencia. Para iniciar la investigación recurre a un interrogatorio con testigos. Para ello, “uocauí duos milites meos antiquos, bone uite et fame et timentes Deum, videlicet, Pelagium Roderici et Petrum Uermuiz;”. La reina se refiere a estos milites como testigos, “de buena fama”, es decir, hombres en los que confiar.

El siguiente documento, fechado el 1 de mayo del año 1188<sup>140</sup>, resulta también una situación conflictiva entre el sacristán de Sahagún y el merino de Cea, pero en este caso se trata un homicidio que tuvo lugar en Saelices del Río, para el cual se designan dos pesquisadores que investiguen el caso, cada uno de la respectiva parte de contendientes. La cita es la que sigue: “Isti duo milites inquisitores [...]”. De nuevo tenemos a los ‘milites’ ocupando una posición relevante en la investigación de un caso jurídico, lo que comporta una responsabilidad que sólo ciertos individuos de la sociedad podían llevar a cabo.

De ‘militem’, queremos resaltar un documento datado en el año 1201 de un convenio alcanzado entre la comunidad monástica de San Salvador de Villacete y Rodrigo Martínez, quien se especifica que es caballero de Tiedra, por una viña en Mansilla.

“Aluaro Roderici tenente Tiedra, orta fuit contencio inter priorem domnum Petrum, Sancti Saluatoris de Uil/lacete, et Rodericum Martini, militem de Tiedra, super quandam uineam que iacet in pago de Mansella;”<sup>141</sup>

Se refleja aquí una situación que ya hemos visto anteriormente en otros documentos, caballeros o ‘miles’ con bienes que, en algunos casos pleitean por conseguir, se apropian indebidamente de los mismos – porque se ven con el derecho a ello – o simplemente realizan

<sup>139</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, IV (1110-1199), León 1991 doc num 1313

<sup>140</sup> *Ibidem.* doc num 1437

<sup>141</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, V (1200-1300), León 1993 doc num 1550

compras y ventas con individuos de su mismo estatus social o similar (como en el caso de que realicen la transacción con personas laicas o personal eclesiástico).

El siguiente caso nos ha llamado la atención porque se ponen de relieve las relaciones sociales entre las más altas jerarquías, y cómo un vocablo, que atribuimos a una baja nobleza, puede resultar más genérico de lo que pensamos. Seguramente esto que acabamos de decir adquiriera más sentido si aportamos la cronología del documento que vamos a comentar: 9 de diciembre del año 1117<sup>142</sup>. Este éste, se trata el asunto de una donación por parte de Alfonso Raimúndez, futuro emperador Alfonso VII, a un ‘dilectísimo y fidelísimo vasallo’.

“Ego, enim, Adefonsus Raimundi, Dei gratia imperator, uobis dilectissimo militi et fidelissimo / et fidelissimo (sic) uassallo, Petro Martini, uite eterne gaudia adque perpetuam felicitatem in Domino Ihesu Christo. Placuit, namque, regie dignitati mee ut uobis, iam dicte militi Petro Martini, facerem firmis [...], iam supradicto militi Petro Martini, firmissimam scripturam et confirmationem”

Como apuntábamos, se trata de la relación entre un futuro rey y un ‘militi’, que aquí creemos que no debería entenderse al igual que aquellos que veíamos como simples confirmantes o testigos, sino alguien de un estatus considerablemente alto.

Al respecto del vocablo ‘militibus’, queremos resaltar un documento del 20 de enero del año 1181<sup>143</sup>, en el que el rey Alfonso VIII dispone la prohibición a los caballeros y concejos de las villas de Castilla, de que penetren, invadan o rapiñen las posesiones del monasterio de Sahagún en el reino de Fernando II. “ALDEFONSVS, Dei gratia rex Castelle, omnibus regni sui militibus et uillarum conciliis ad quos / littere iste peruenerint, salutem et gratiam”. Esta disposición nos hace preguntarnos el motivo por el que precisamente el rey tuvo que pronunciarla y prohibir estas prácticas. Podemos valorarlo como aquellos otros documentos que hemos ido viendo, en los que esta pequeña nobleza se apropia indebidamente de bienes que no le pertenecen, entendiendo que lo hacen arrogándose unos derechos o privilegios inherentes a su condición. Además, nótese que se alude al vocablo como una forma genérica, con la intención de referirse a cualquier noble y a toda la corporación, en contraposición a la idea corporativa que representaban los concejos.

#### ❖ Infanzón

<sup>142</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, IV (1110-1199), León 1991 doc num 1197

<sup>143</sup> *Ibidem*. doc num 1399

Respecto a la voz anterior, el número de documentos que contienen ‘infanzón’ se reduce considerablemente, a sólo catorce. La característica de esta voz es que aparece en fechas tempranas, en nuestro caso, desde el año 1040, y dejamos de tener referencias hacia la primera mitad del siglo XIII, en nuestros documentos es el año 1216.

Observamos también que en algunos casos, y en menor proporción que las voces precedentes, estos personajes realizan la función de confirmantes o testigos, siendo tan sólo cinco de ellos los que ejercen la misma. “ Iohannes infancon conf.”<sup>144</sup> , “ Petro Infanzon conf.”<sup>145</sup>

Dejando las tendencias observadas, pasamos a comentar aquellos documentos que, al igual que en los apartados anteriores, nos han parecido de relevancia.

Respecto a la voz ‘infanzones’, queremos resaltar el documento número 575 datado en el año 1055<sup>146</sup>, y en el que dos condes se enfrentan por un desacuerdo sobre algunas heredades repartidas por diversos territorios. Para resolver esta desavenencia acuden al rey Fernando I, para celebrar un juicio en el que ambas partes defenderían sus posturas respectivamente. Uno de los condes, don Gutier, se apoya en el testimonio de tres de sus infanzones que juran que las heredades le pertenecen a este último: “Et quiso el comite domno Gutier iurare, con III de suos infanzones, terminos de suos abolos”. Nos parece muy expresivo el documento puesto que menciona a estos tres individuos, con la condición de infanzones, que están ligados a un conde – podemos imaginar que mediante un pacto de vasallaje o beneficio – por el que vemos cómo le están prestando servicio a ‘su señor’, y cómo éste se sirve de ellos para un tema tan importante. Pensamos que no cualquier vasallo hubiera servido para este cometido.

En el siguiente documento, volvemos a ver la cuestión de la apropiación indebida de bienes. El abad de Sahagún se enfrenta a los infanzones de Valdefresno por apoderarse de unos términos pertenecientes al dicho monasterio.

“Orta fuit contemptio inter abbate de Domnis Sanctis et infanzones de Ual de Frexeno, super terminos de Uilla Domnamatre. [...]Igitur post héc surrexit Petrus Stephaniz de claustro Sancti Facundi ut posset acquirere ueritatem cum illis infanzonibus de irruptis

<sup>144</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, IV (1110-1199), León 1991 doc. Núm.1364

<sup>145</sup> *Ibidem*, doc núm 1342

<sup>146</sup> HERRERO DE LA FUENTE, M., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, II (1000-1073), León 1988 doc. Núm. 575

// terminis; [...]Cognouit ille homo se qui diruperat terminos, Sanctius nomine, quod male fecisset [...]Nunc autem ego Sancius, iam dictus, propter terminos quos franxi, agnoscens me culpabilem esse ad partem Sancti Facundi [...]"<sup>147</sup>

Hemos querido reproducir algunas líneas del documento para que se contextualice mejor, ya que lo que vemos, es que uno de los infanzones que han cometido un delito, lo reconoce públicamente y se declara culpable. Precisamente esta cuestión de adueñarse de propiedades ajenas es lo que queríamos traer a colación, puesto que con este documento se demuestra que, aunque algunos de estos personajes se vieran con los derechos o privilegios suficientes como para realizar estas prácticas, realmente se sabía que no podían hacerlas.

En cambio, en el siguiente documento, vemos a estos mismos personajes pleiteando por heredades. Es el caso del litigio del 4 de enero del año 1093<sup>148</sup> entre el abad de Sahagún y un grupo de infanzones. "Horta fuit contemptio inter abbatem domnum Diacum de Domnos Sanctos et infanzones, [...] Cui e contrario respondebant supradicti infanzones se uerum dicere [...]"

Por último, queremos referirnos particularmente a la vos 'infanzonibus', aunque en el documento que vamos a mostrar se haga alusión también a 'infanzones'. Se trata del documento número 858, del 7 de febrero del año 1090<sup>149</sup>, en el que el rey Alfonso VI concede fueros en los que establece la manera de resolver los conflictos surgidos entre cristianos y judíos. Además, ordena que excepcionalmente para ese mismo año se le entreguen dos sueldos.

"Annuit namque serenitati regni mee glorie ut facerem uobis de terra de Legione ad illos infanzones siue et ad uillanos textum scripture huius cartulam deitatis et confirmationis [...]Hoc autem uobis facio ut de singulis domibus michi hoc anno IIos solidos reddatis, sic de infanzonibus quomodo et de uillanis, sic quomodo est uestra complacentia."

Aquí volvemos a ver algo que ya nos habíamos encontrado anteriormente, a un grupo social ciertamente privilegiado en una sociedad bipolar, pero no exento de pagar tributos cuando así se lo requiere el rey. Quizá para estas fechas tempranas las delimitaciones de los

---

<sup>147</sup> HERRERO DE LA FUENTE, M., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, III (1074-1109), León 1988 doc num 900

<sup>148</sup> *Ibidem*, doc num 901

<sup>149</sup> *Ibidem*, doc. Núm., 858

privilegios para estos grupos de baja nobleza estaban aún difusas, o pueda ser realmente un hecho excepcional.

#### ❖ Hidalgo

Como indicábamos para la Catedral de León, ciertamente ésta es la voz que nos interesa y de la que menos referencias tenemos para nuestra cronología, lo que es indicador de cuándo empezó a introducirse el vocablo/la designación en el lenguaje de la época, tal como nos lo indicaba José María Lacarra referido a la propagación de ‘hidalgo’.<sup>150</sup>

Con las mismas premisas que establecimos para su homóloga leonesa, hemos descartado los documentos que se referían genéricamente a ‘fio’, ‘fijo’, etc. Contamos en total con cuatro documentos, correspondientes a los años 1221, 1252, 1255 y 1282, siendo plenamente conscientes de que está fuera la cronología que hemos establecido, pero debido a la pequeña muestra que tenemos para el estudio, hemos querido representarlo. Además, puede notarse que las referencias a esta voz son tardías, continuando y creciendo en cantidad a partir de la segunda mitad del siglo XIII.

No podemos hablar de una diversidad de voces entendida como tal, puesto que de los cuatro documentos, tres corresponden a ‘fidalgo’ y tan sólo uno a ‘fiosdalgo’.

El primero de ellos, es relativo al fuero de marzo del año 1221<sup>151</sup> otorgado por el abad de Sahagún a Villavicencio. Como este documento ya ha sido objeto de nuestro comentario, aquí nos limitaremos a representar la cita que aparece en el documento. En este caso, alude a ‘fidalgo’ en lo siguiente: “Se nino fidalgo ouier ena uilla que uaraia ouier con otro nino, non ai calopnia”.

En el segundo, perteneciente al año 1252<sup>152</sup>, y refiriéndose al mismo vocablo que el documento comentado líneas más arriba, es otro de los documentos ya comentados, referido a una avenencia entre el abad del Monasterio de Sahagún y don Alfonso Téllez junto a su

---

<sup>150</sup> LACARRA, J. M., “En torno a la propagación de la voz hidalgo” en *Investigaciones de Historia Navarra, Ediciones y libros*, Pamplona, 1983 pp. 201-219

<sup>151</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, V (1200-1300), León 1993 doc. núm. 1623

<sup>152</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, V (1200-1300), León 1993 doc num 1717

esposa por el cobro del portazgo por parte del abad a los vasallos que el matrimonio tiene en Villamol. La cita es la que sigue: “si non fuer fidalgo que lo quite por so persona.”

El tercer documento es la concesión del fuero por parte de Alfonso X junto al abad del Monasterio de Sahagún al concejo de la villa de Sahagún. Data del 25 de abril del año 1255. El término al que se refiere es también ‘fidalgo’:

“Et si por uentura algun omne morador de Ssant Fagund, en la uilla, a otro sennor se llamar[e], peche al abbad sesenta sueldos quantas uezes se llamare. Et todo omne, morador de Sant Ffagund, quier sea fidalgo, quier clerigo, quier de otra dignidad qualquiere, el e los que con el moraren, sean uassallos del abbad e ayan el fuero de la uilla, assi cuemo los otros uezinos de la uilla.”<sup>153</sup>

Posiblemente sea éste el documento más representativo y que más información nos aporta de los que contamos referidos a hidalgo. Con este párrafo vemos que, en caso de querer cambiar de señor al que servir, no importa la condición social que se pudiera tener, incluso aquellos ‘fidalgos’ debían ‘pechar’ al abad sesenta sueldos. Con ello, podríamos entender que los hidalgos ocupaban un puesto inferior en la jerarquía de la baja nobleza, por detrás de caballeros, ‘miles’ e infanzones, aunque no podemos realizar tal afirmación.

El último documento, como ya indicamos al principio de estas líneas, está fuera de nuestra cronología marcada puesto que pertenece al año 1282<sup>154</sup>, concretamente al 8 de julio. Estimamos el contenido de importancia, puesto que trata la Hermandad en la que sus integrantes son miembros de diferentes categorías sociales, pero siempre dentro de un mismo estamento, el de la nobleza, tanto laica como eclesiástica.

“[...] con los conceios del regno de Castilla et de Leon et de Gallicia et con los infantes et con los ricos omnes et con los fiosdalgo et con los prelados et con los caualleros et con las ordenes et con todos los otros que y son et quisieren seer, en esta guisa [...]”

#### ❖ Divisero

Respecto a las referencias de ‘diuisero’, nos ocurre algo similar que con la Catedral de León. Contamos con más documentos que hacen alusión a esta palabra, un total de diez, pero al ser un término tan genérico nos hemos visto en la necesidad de desecharlo. Aun así,

<sup>153</sup> *Ibidem*, doc. núm. 1752

<sup>154</sup> *Ibidem*, doc. núm. 1829

queremos comentar la cronología en la que se mueven estos documentos. Sólo tenemos una referencia a ‘diuisero’ en singular, correspondiente al año 1181<sup>155</sup>, por el que Urraca en remedio de su alma, dona a la cocina del Monasterio de Sahagún un inmueble situado en las Tenerías leonesas. La mención no nos aporta la información que buscamos.

El resto de menciones son al respecto de ‘diuiseros’, siendo la primera correspondiente al año 1221, al fuero que otorga el abad de Sahagún a Villavicencio<sup>156</sup>. En el documento, aparece la mención de la siguiente forma:

Ego dompnus Michael, abbas Sancti Facundi, cum conuentu, et [...] Sanci Petri et quanti herederos et diuiseros in Uillauincencii sumus, qui ibi hereditare debemus, damus hoc forum de Legione a concilium de Uillauincencii, pro animabus parentum nostrorum.”

El documento siguiente que contiene referencia pertenece al año 1232; las dos siguientes menciones a 1257 y 1258, y desde entonces ya se corresponden todas con la década de los años sesenta del siglo XIII, siendo el último documento con que contamos correspondiente al año 1266.

#### ❖ Heredero

De igual manera que nos ocurría en el caso de la Catedral de León, nos ocurre ahora respecto a esta voz para el Monasterio de Sahagún. Es tan genérico el término, que la información que nos puede aportar a nuestro estudio es prácticamente escasa. No encontramos en los documentos indicios que lo relacionen, en último término, con la evolución tanto del vocablo hacia ‘hidalgo’ como en la evolución del estatus de los individuos que los haría diferenciarse.

Únicamente nos hemos servido de estos documentos para cuantificarlos y así examinar su utilización en la época. Contamos con gran cantidad de los mismos, apareciendo primordialmente en testamentos y donaciones.

<sup>155</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, IV (1110-1199), León 1991 doc. núm. 1404

<sup>156</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, V (1200-1300), León 1993 doc. núm. 1623

De todos los vocablos posibles, hemos seleccionado los de: ‘herede’, ‘heredem’, ‘heredes’, ‘heredis’ y ‘heres’. El que más registros tiene es ‘heredes’ con un total de 66; seguido por ‘herede’ que cuenta con 5, ‘heredem’ con 4, ‘heres’ con 2 y los siguientes vocablos, ‘heres’ y ‘heredis’ tan sólo con uno. Hemos de comentar también que todos ellos se enmarcan en la cronología que hemos escogido, a excepción de uno o dos documentos que ya estaban fuera de la misma.

#### ❖ Escudero

Atendiendo a la jerarquía que hemos establecido para los grupos de baja nobleza, en esta última voz contamos con un número de referencias igual al de infanzón, es decir, catorce. La primera de ellas corresponde al año 1117 y la última, a pesar de que nuevamente hemos hecho una excepción, del año 1289.

La variedad lingüística de que disponemos es mucho menor que la que teníamos en la Catedral leonesa, siendo ‘escudero’ la que cuenta con seis menciones, seguida por ‘Escudero’ con cuatro, y ‘*scutarius*’, ‘*scutarii*’ y ‘escuderos’ con tan sólo una mención respectivamente.

Como tendencias existentes, nos volvemos a encontrar con documentos en los que el escudero actúa como confirmante, también como testigo. En concreto, en ocho de ellos. “.- Raimundus scutarius conf”<sup>157</sup>, “Dominicus escudero conf”<sup>158</sup> y “Estos furon presentes: [...] Diego Marcos escudero”<sup>159</sup>

Vamos a comentar un documento en el que aparece citada la voz ‘escudero’ de las dos maneras de las que tenemos constancia, esto es, variando la primera letra en mayúscula o minúscula. La mención corresponde al 8 de marzo del año 1257, y se trata el asunto de una concesión que hace don Rodrigo, cillerero mayor de Sahagún, al clérigo Juan Miguélez para que disponga de la iglesia de San Pelayo de las Bodas mientras viva, y a cambo deberá entregar ciertos tributos. .

<sup>157</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, IV (1110-1199), León 1991 doc. núm. 1199

<sup>158</sup> *Ibidem*, doc. núm. 1459

<sup>159</sup> FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, V (1200-1300), León 1993 doc. núm. 1784

“Pesquisas: Fagunt Perez, Ffernant Martinez, don Domingo Garcia / seruicial de los monges, Domingo Escudero portero, Yuannes omne de Ruy Garcia de Çea, don Pedro cauallerizo, / Pedro Martinez escudero del Ostal, [...]”<sup>160</sup>

Queremos reiterar lo que hemos expuesto en alguna ocasión a lo largo del trabajo acerca de que esta variación en la primera letra se deba al cognomen o apellido de un individuo, como apreciamos claramente en este documento. En el primer caso, ‘Domingo Escudero’ resulta ser portero, mientras que ‘Pedro Martínez’ es escudero “del Ostal” (lo que entendemos por hospicio).

En último lugar, y aunque tratándose de una referencia fuera de los límites cronológicos del trabajo, hemos querido valorarlo puesto que se trata de la única mención a ‘escuderos’, en plural. Fechado el 8 de marzo de 1289<sup>161</sup>, se trata el asunto del nombramiento procurador plenipotenciario a Paulos Pérez por parte de su hermano Arias Pérez clérigo de Coro de la iglesia de León, para que ejerza de representante de la feligresía de otra iglesia. No hemos encontrado indicios de ese corporativismo que también venimos defendiendo, sino que este documento lo que cita es a los testigos, entre ellos “Pedro Alfonso, Pedro Rrodriguiz, escuderos del dean [...]”. Por ello, debemos entenderlo como vasallos o servidores del deán con cierta función militar.

---

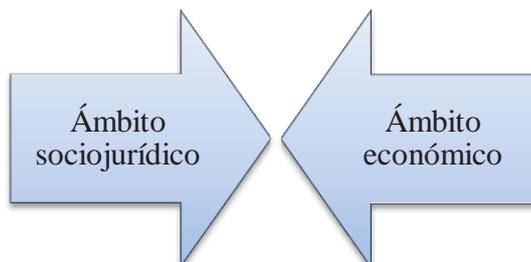
<sup>160</sup> *Ibíd.*, doc. núm. 1760

<sup>161</sup> *Ibíd.*, doc. núm. 1849

## 5. Conclusiones

Como no podía ser de otra manera, tras haber desarrollado todas las fases necesarias en nuestro estudio, llegamos al final del trabajo, donde concluiremos con algunas reflexiones que nos han ido surgiendo a lo largo de la investigación. De la misma manera, intentaremos dar respuesta a los planteamientos marcados al inicio del mismo así como en la consecución de los objetivos propuestos.

El objetivo primordial ha sido ser capaces de aportar una respuesta factible a la cuestión del origen de la hidalguía, el poder tener una valoración de su procedencia, no de la palabra en sí, que es trabajo de los filólogos, sino del concepto que engloba, al que alude cuando es mencionada, y que contiene la estructura mental de la sociedad plenomedieval leonesa y castellana. Nuestro estudio histórico se centra en la dimensión inmaterial de las palabras, en la de las ideas, para comprender procesos históricos que sí han tenido su posterior materialización. En base a ello, hemos querido estructurar a priori los dos elementos o ámbitos que creemos que ayudan a crear o conformar el estatus de una persona:



En el primero de los ámbitos, el sociojurídico, es donde hemos querido situar los términos – y conceptos – de caballero, ‘miles’, infanzón y escudero. Ellos están estrechamente relacionados con una dedicación o un oficio – si queremos llamarlo así – el oficio de lo militar, de la guerra. Creemos que esta idea se sitúa en la base del estatus que gozan estos individuos, que se diferencia con claridad del estatus habido de los condes y de los ricoshombres.

Podemos preguntarnos acerca de esta necesidad ‘militar’ o guerrera, a lo que la respuesta más inmediata es la situación de Reconquista a la que estaba sometida la Península Ibérica. La necesidad de grupos de individuos capaces de defender los territorios cristianos e impedir el

avance musulmán, motivó la aparición – o consolidación – de esta baja nobleza, a la que precisamente por su característica de encontrarse en una situación peligrosa ante los ataques, se le fueron concediendo una serie de prerrogativas o pequeños privilegios. Esta situación fue ahondando en la cuestión cada vez más notable de diferenciarse del resto de la sociedad, sobre todo de los estamentos más bajos.

Sin embargo, el estatus de una persona no estaría completo sin la dimensión económica. A ella nos referimos particularmente con las voces de divisero y heredero. Estos términos, digamos, son los que aportan la materialización al concepto, es decir, los bienes materiales: ya vimos los que significaba tener participación en una divisa, como también el hecho de ser heredero. Podríamos resumir esta cuestión en la conocida frase del refranero castellano “*tanto tienes, tanto vales*”, ya que se pone de relieve que esas rentas, bienes inmuebles, heredades, tierras, etc. acompañan al sujeto y están en sintonía de acuerdo a su estatus sociojurídico. Es decir, no existe desigualdad entre la riqueza material que posee una persona y su estatus.

Todo ello lo hemos podido ir viendo a lo largo de trabajo cuando hemos analizado cada voz en particular, encontrando documentos muy reveladores acerca de estas cuestiones. El hecho de que ‘miles’ y caballero sean los términos más usados, y que además esté en una de sus funciones ser confirmantes y testigos de los asuntos tratados en los documentos; también, la circunstancia de que en ciertos documentos nos encontremos a personajes del mismo estatus, en uno de ellos estando exento de rentas y en otro, siendo pechero.

Ahora bien, ¿cómo se refleja ello en el origen de la hidalguía? Desgraciadamente no podemos aportar una hipótesis sobre el por qué<sup>162</sup>. El término no se introduce como tal hasta el siglo XIII como hemos tenido ocasión de comprobar, y sus antecedentes están en la selección de vocablos que hemos presentado. Sí podemos discriminar que sustancialmente la base se encuentra en los términos a los que hemos atribuido el estatus sociojurídico, ya que un divisero o un heredero no eran necesariamente individuos pertenecientes a una de esas categorías sociales, al contrario de un caballero, o un miles, que sí creemos que además de estar integrados en un estamento social diferenciado, se acompañaban de una cierta riqueza patrimonial (aunque simplemente fuera la posesión de un caballo, por ejemplo).

---

<sup>162</sup> Creemos que una hipótesis o teoría de tal calibre es objeto de un trabajo de investigación más amplio y profundo, por lo que con este trabajo hemos pretendido mostrar un punto de partida para esa futura investigación.

En cuanto a la cuestión del lenguaje, la referencia más temprana a ‘hidalgo’ se muestra como *‘filius de algo’*. Esto resulta un término más largo y costoso que los demás, compuesto por tres palabras, por lo que la tendencia natural del lenguaje a simplificarse fue dando como resultado una palabra abreviada, corta y sencilla: ‘fijodalgo’, ‘fidalgo’ y por último, hidalgo. A ello contribuyó por supuesto la introducción del castellano y el progresivo abandono del latín, impulsada primero por el rey Fernando III y posteriormente por su hijo Alfonso X.

## 6. Bibliografía

ÁLVAREZ BORGE, I., *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Baja Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid, 1996

----- “La nobleza castellana en la Edad Media: familia, patrimonio y poder” en *La familia en la Edad Media*, Logroño, 2001, pp. 221-252

----- *La Plena Edad Media. Siglos XII – XIII*, Editorial Síntesis, Madrid, 2003

CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., y BECEIRO DE PITA, I., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana (s. XII- XV)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1990

DÍAZ DE DURANA Y ORTIZ DE URBINA, J. R., *La otra nobleza: escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia : hidalgos e hidalguía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2004

----- “La otra nobleza, la hidalguía”, en *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la baja Edad Media*, XLII Semana de Estudios Medievales Estella – Lizarra (21 a 24 de julio de 2015), Gobierno de Navarra, Navarra, 2016 pp. 333 – 377

ESTEPA, C., *Estructura social de la ciudad de León, ss. XI-XIII*, Centro de Estudios e Investigación 'San Isidoro', León, 1977

----- *Las Behetrías castellanas*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid, 2003 2 vols.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., El “Becerro de Presentaciones”. Cód. 13 del archivo de la catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV en *León y su Historia, V Miscelánea Histórica*, León 1984, pp. 263-566 (Colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa”, núm. 32)

LACARRA, J. M., “En torno a la propagación de la voz hidalgo” en *Investigaciones de Historia Navarra*, Ediciones y libros, Pamplona, 1983 pp. 201-219

LARREA, J.J., “Comunidades, puertos e infanzonías. Estado de la cuestión y algunos interrogantes sobre el devenir social y económico del Pirineo navarro-aragonés de la Edad Media” en *II Congreso Internacional de Historia de los Pirineos*, Gerona, 1998 pp. 1-23

LÁZARO CARRETER, F., “Hidalgo, hijodalgo” en *Revista de Filología Española*, XXXI, 1947, pp. 161-170.

MARTÍNEZ SOPENA, P., *La Tierra de Campos Occidental: poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1985

----- “Parentesco y poder en León durante el siglo XI: La "casata" de Alfonso Díaz” en *Studia historica. Historia medieval*, Universidad de Salamanca, Nº 5, 1987, pp. 33-88

----- Monasterios particulares, nobleza y reforma eclesiástica en León en los siglos XI y XII en *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez Miguel* Angel Ladero Quesada, Vicente Ángel Álvarez Palenzuela, Julio Valdeón Baroque (coords.), Universidad de Valladolid, Valladolid, 1991, pp. 323-33

----- “Nobleza en León y Castilla en los siglos XI y XII. Un estado de la cuestión” en *Hispania: Revista española de historia*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Vol. 53, Nº 185, 1993 pp. 801-822

----- “El beneficio en León en los siglos XI y XII” en *Fiefs et féodalité dans l'Europe méridionale (Italie, France du Midi, Péninsule ibérique) du Xe au XIIIe siècle.*, Colloque international organisé par le Centre Européen d'art et civilisation médiévale de Conques et l'Université de Toulouse -Le Mirail ", Conques, 6-8 juillet 1998, Toulouse, 2002, p. 281-312

MARTÍNEZ SOPENA, P., “Los protagonistas. Reyes, hombres y tierras” en *Reino de León. Hombres, mujeres, poderes e ideas (910-1230)*, Diputación de León, León, 2010 pp. 23-56

MORSEL, J., *La aristocracia medieval. El dominio social en Occidente (siglos V - XV)*, PUV (Publicacions de la Universitat de València Valencia, 2008

PASTOR, R., ESTEPA, C., ALONSO, J., ESCALONA, C., JULAR, E., PASCUA, P., y SÁNCHEZ LEÓN, P., “Baja nobleza: aproximación a la historiografía europea y propuestas para una investigación” en *Historia Social*, 20, otoño 1994, 26-45

PEREZ DE TUDELA Y VELASCO, M. I., *Infanzones y caballeros: su proyección en la esfera nobiliaria castellano-leonesa (S. IX - XIII)*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1979

QUINTANILLA, M<sup>a</sup>. C., *Nobleza y caballería en la Edad Media*, Arco Libros, Madrid, 1996

SÁNCHEZ SAUS, R., “Caballeros e hidalgos en la Castilla de Alfonso X” en *Alcanate*, vol. IX, Cádiz, 2011, pp. 77-210

### **Fuentes**

FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, V (1109-1187), Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León 1990, vol. XL

FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, VI (1188-1230), Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León 1991, vol. XXXII

FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Index verborum de la documentación medieval leonesa. I. Monasterio de Sahagún (857-1300)*, Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León, 1999

FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Index verborum de la documentación medieval leonesa. II. Monasterio de Sahagún (857-1300)*, Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León, 1999

FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Index verborum de la documentación medieval leonesa. III, Archivo Catedral de León (775-1300)*, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, León, 2002

FERNÁNDEZ CATÓN, J.M, *Index verborum de la documentación medieval leonesa. IV, Archivo Catedral de León (775-1300)*, Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, León, 2002

FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, IV (1110-1199), Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León 1991

FERNÁNDEZ FLOREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, V (1200-1300), Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León 1993

HERRERO DE LA FUENTE, M., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, II (1000-1073), Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León 1988

HERRERO DE LA FUENTE, M., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230)*, III (1074-1109), Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León 1988

RUIZ ASENCIO, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*. III (986-1031), Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León 1987, vol. XXXIX

RUIZ ASENCIO, J.M, *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*. IV (1032-1109), Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León 1989, vol. XXIV

RUIZ ASENCIO, J. M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, VIII (1230-1269)*, Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León 1993, vol. LI

RUIZ ASENCIO, J.M. y MARTÍN FUERTES, J.A., *Colección documental del archivo de la Catedral de León, IX (1269-1300)*, Centro de estudios e investigación “San Isidoro”, León 1994, vol. XXVIII.

### **Diccionarios medievales**

ALLEN VAN SCOY, H., *A dictionary of old spanish terms defined in the Works of Alfonso X*, The Hispanic Seminary of Medieval Studies, Madison, 1986

BARTHE, J., *Prontuario medieval*, Universidad de Murcia, Murcia, 1979

CEJADOR Y FRAUCA, J., *Vocabulario medieval castellano*, Las Américas Publishing Co., Nueva York, 1968

DU CANGE, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Akademische Druck, Graz, 1954

MARTÍN ALONSO, *Diccionario medieval español*, Universidad Pontificia de Salamanca, Salamanca, 1986 II vols.

NIERMEYER, J. F., *Mediae latinitatis lexicon minus: Lexique latin médiéval-Français-anglais, A medieval latin-French-english dictionary*, E.J. Brill, Leiden, 1976

## **ANEXO**

# TABLA DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DOCUMENTAL

	<i>Cat. León</i> ( CL)	<i>Sahagún</i> OSB (MSH)	<i>Gradefes</i> OCist fem (MGR)	<i>Sandoval</i> OCist (MSL)	<i>Eslonza</i> OSB (MEZ)	<i>Carbajal</i> OSB fem (MCB)	<i>Escalada</i> Can Reg (MED)	<i>Entrepeñas</i> OSB Cluny (MEÑ)	<i>Trianos</i> Can Reg (MTR)
<b>CABALLERO</b>	caualeiro: 1 caualer: 1 caualerius: 1 Caualeiro: 6 caualero: 21 caualeros: 5 caualleiro: 1 Cauallero: 1 cauallero: 5 caualleros: 4 caballero: 1 caballero: 1 ----- Cavalerum: 1 cabalero: 1 Caballarius: 1 Caballello: 1	Caualerualuo: 2 Caualeiro: 3 caualero: 3 caualero: 3 caualeros: 1 Cauallarius: 1 cauallero: 13 Cauallero: 7 caualleros: 1 ----- Cabadelant: cabadelantre: 4 ----- Caballero: 1	caualero: 2 cauallería: 1 cuallero: 7 Caualleros: 2 cauelero: 1 caullero: 1 caballeros: 1	caualero: 2 cauallero: 2	caualeros: 1 caualero: 5 Cauallero: 4 (incluyo los documentos de cronología de 1300)	Caualeiro: 2 caualero: 7 Caualiar: 2 ()  cauallero: 3 (11) caualleros: 1	caualero: 1 cauallero: 1 caualleros: 1	caualeros: 1	caualero: 5 Cauallero: 1 cauallero: 2 caualleros: 1
<b>MILES</b>	miles: 49 milite: 5 militem: 5 milites: 12 militi: 8 militie: 1 militis: 8 militibus: 8	miles: 13 milite: 2 milites: 4 militem: 3 militi: 3 militie: 3 militibus: 6 (uno de ellos tiene la 'u' en 'v')	miles: 9	miles: 4 milites: 1	miles: 2 milites: 1	miles: 9 milites: 2 militibus: 1 militum: 1		miles: 2 Milites: 1 milites 1	miles: 1 miles: 7 militem: 2

<b>INFANZÓN</b>	infancone: 2 Infançones: 3 Infancones: 1 infanzone: 1 [infanzon]es: 1 Infanzones: 19 infanzones: 6 infanzonibus: 1 infanzonis: 1 Infazones: 1 infazones: 1	infancon: 1 infancone: 1 infanzon: 5 infanzone: 1 infanzones: 5 infanzonibus: 2	infancones: 1 infantum: 1 Infanzon: 1	Infanzones: 1	infanzones: 2 Infanzone: 1	infanzon: 1 Infanzones: 30 infanzonis: 1	infançon: 1		
<b>HIDALGO</b>	fiio: 1 fiios: 2 fiiosdalgo: 1 fijosdalgo: 3 filiusdalgo: 1 fidalgo: 1 filius de algo: 1	fidalgo: 3 fiiosdalgo: 2	Fidalgo: 1						infantalgo: 2
<b>DIVISERO</b>	diuisero: 1	diuisero: 1 diuiseros: 7			diuiserunt: 1				
<b>HERES</b>	Herede: 2 heredem: 6 *heredes: 2 *heres: 1 Heres: 1 heres: 3	herede: 6 heredem: 5 heredis: 1 heres: 2 Heres?: 1 Heres: 1		No hace alusión a un "heredero" como sustantivo, sino como un "heredero" o los que sean "herederos".	heredes: 7	herede: 2 heredem: 1 heredero: 3 herederos: 2 (revisar lo de los herederos. Lo dejo sin hacer)	herederos: 1 hereditario: 1		Heres: 1 heres: 1 Heredes: 1 Herederos: 2 heredero: 3 herederos: 3 docs

						heredes: 1 hereditario: 25			
<b>ESCUDERO</b>	scudero: 2 Scuderos: 1 scuderos: 2 scutario: 1 Scutarios: 1 Scutarius: 3 scutarius: 3 scutellas: 1 scutifer: 2 scutiferi: 1 scutifero: 1 scutifferum: 1	scutarii: 1 scutarius: 1 scutellas: 1 escudero: 6 Escudero: 4 escuderos: 1		Escuderos: 1 escudero: 3	escudero: 3 Escuderos: 2 escuderos: 1	scutarius: 2		escuderos: 1	Escudero: 3 escudero: 4